



SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

XLVI LEGISLATURA

**ACTA 58**

3 de octubre de 2006

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne la Junta Departamental de San José en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

**Yarwynn Silveira**

**Ediles Titulares:** Rita Quevedo, Shirley Fernández, Norma Stéfano, Silvia Cabrera, Elia Bentancur, Pedro Bidegain, Julio Giménez, José Pedro Sfeir, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Heber Berto, Alexis Bonnahón, Andrés Pinaluba (parte), Erwin Klaassen, Luis Odriozola, Ricardo Lecouna, Dardo Casas, Leonardo Giménez (parte), Matías Santos, Luis Suárez, Rubén Bacigalupe, Danilo Vassallo, Gonzalo Geribón, Roberto Cabral, Pablo Cortés, Jorge Mila, Horacio González, Antonio Castro, Daniel Campanella y Oscar López.

**Ediles Suplentes:** Jaime Centoya (parte) y Gerardo Hópper (parte).

**Falta, con licencia,** el señor edil Hedwin Hugo.

**Asisten:** el señor Secretario General de la Intendencia, señor José Luis Falero y el Contador Municipal, señor Linder Reyes.

**Actúan en Secretaría:** las señoras Norma G. de Noya y Sofía Belsterli como Secretaria y Prosecretaria, respectivamente.

**Taquígrafas:** Claudia Betancor, María Montero y Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 058/06.

**◆ ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:30)

Por Secretaría se da lectura al único punto del orden del día.

(Se lee:)

*“Modalidad de adjudicación de las últimas licitaciones para limpieza por parte del Ejecutivo Departamental y análisis legal y político de las mismas.”*

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Norma Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Como dice la convocatoria nosotros nos vamos a dedicar especialmente a analizar, a compartir el estudio, en una forma bastante sintética, de las últimas licitaciones referidas a limpieza y mantenimiento de plazas y, también, limpieza y largada de coches en la Terminal. O sea que serían cinco licitaciones las que estaríamos compartiendo.

Nosotros, en primer lugar, estimamos que si existiera fluidez en el relacionamiento entre el

Ejecutivo y el Legislativo posiblemente no hubiéramos tenido necesidad de llegar a esta situación de una convocatoria específica sobre esta temática. Y, por ejemplo, digo que el envío de las resoluciones, cosa en la que nosotros ya habíamos hecho hincapié y que se ha hecho en otras oportunidades, no se realiza; hoy por hoy tenemos un atraso de cuatro meses en el envío de las resoluciones, cosa que debería realizarse semanalmente. Realmente es lamentable porque posiblemente hubiéramos podido tener la información en forma inmediata. Se nos podrá decir que luego las licitaciones salen en la prensa, pero no es lo mismo; no es lo mismo que nos lleguen por la vía que debe ser, porque ahí no podemos de ninguna manera aducir desconocimiento, naturalmente.

Sobre estos temas, suponemos - tampoco tenemos ninguna seguridad al respecto- que se habrá hecho intercambio con los empleados municipales porque ellos están afectados a esta temática; pensamos que en estos casos se les habrá pedido opinión y asesoramiento, porque tienen conocimiento de las tareas y de la forma que tendrían que realizarse.

Por otra parte, no pudimos conseguir la nómina de integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo cual no sabemos quiénes participaron; cuando bajamos información de Internet, eso no lo obtuvimos, por tanto no sabemos cómo fueron integradas.

Así que aquí se dan dos cosas, dos aspectos importantes, por lo cual recalamos que hace falta un intercambio mayor -creemos- entre el Ejecutivo y el Legislativo; que se nos tenga en cuenta, especialmente -y lo reivindicamos- como Legislativo en estas temáticas. Después vamos a explicitar esto en forma más detallada.

En primer lugar, nosotros vamos a hablar de la Licitación N° 49 que se refiere a la limpieza y mantenimiento de la Plaza 4 de Octubre y de las calles próximas. Porque el resto de las licitaciones para la limpieza de las cuatro plazas, la de los Treinta y Tres, con la Peatonal y calles céntricas, la Zorrilla, la Independencia, y la Treinta y Tres de Libertad, son similares en cuanto a requerimientos, al estudio y a las condicionantes que se plantean para los oferentes. Difieren en muy pequeños aspectos, por ejemplo, en cuanto a las horas-hombre que deben tomarse; en este caso, en la N° 49 son 18 y 20 para otras dos. También, por ejemplo, hay que tener en cuenta que también le corresponde a quien toma a su cargo esa responsabilidad -a la empresa- la colocación de los pabellones patrios en plazas y lugares que se especifican, en este caso sería en el Laboratorio Municipal, y bueno, otros pequeños detalles.

Nosotros obtuvimos información por medio de Internet de las ofertas y de la cantidad de interesados que se presentaron. En el caso de la Licitación N° 49 hubo 23 oferentes, y la cifra menor ofertada es de 20.088 pesos. En la N° 39 -que sería la de mayor tarea- es de 25.337 pesos; en el caso de Libertad no pudimos obtener las cifras por Internet y las solicitamos a la Intendencia pero no nos fue proporcionada; por supuesto, pensamos que no fue ex profeso, sino que habrá habido algún olvido.

En cuanto a la N° 51, referida a la Terminal, la cifra es de 18.900 pesos; y para la 48 - plazas Zorrilla e Independencia- 21.042 pesos. Estas fueron las cifras menores de las ofertas y las



licitaciones fueron otorgadas a las empresas que presentaron estas sumas de dinero que estamos indicando.

Nosotros hemos hecho un pequeño estudio, muy casero naturalmente, para lo cual pedimos mucha información y también pudimos obtener opiniones con experiencia. Y hemos sacado algunas conclusiones respecto al mínimo de operarios necesarios, porque en la licitación no está indicado específicamente, no se determina con mucha precisión.

Como dije hablamos con personas con experiencia en esta materia y sacamos como conclusión que un operario, un empleado, demora media hora en barrer una cuadra; naturalmente el cálculo no es matemático, pero es más o menos lo que se estima; una media hora.

mm

Vale decir, entonces, que como el barrido es una tarea insalubre, son en unas seis horas las que una persona puede barrer doce cuadras. Haciendo el cálculo de las cuadras que se estipula que se hará cargo la empresa – puede ser una más o una menos- para el caso de la Plaza 4 de Octubre – que debe ser barrida en su totalidad, incluso partes gruesas de las veredas - llegamos a treinta y seis cuadras. El trabajo de la plaza incluye limpieza y acondicionamiento de la fuente, corte del césped y, obviamente, diariamente limpieza de la plaza en sí y de las calles. En base a estas tareas llegamos a la conclusión de que se necesitan unos cinco operarios. Porque si nosotros estamos diciendo que para las treinta y seis cuadras – por el cálculo que hicimos - se precisan tres operarios, doce cuadras se hacen en seis horas, por lo tanto, en una primera aproximación decimos que son necesarios tres operarios. Uno para la plaza, porque naturalmente para tenerla en condiciones se necesita un trabajo diario, además se fija que se deben limpiar y mantener determinadas cuadras, algunas de alrededor, otras en diagonal, pero que hay que limpiar, mantener el césped, en fin, todo lo que se requiera para su mantenimiento.

Sabiendo cuál es el costo de un operario que esté en Caja, que esté inscripto en el BPS y también en el Banco de Seguros, considerando el sueldo mínimo, llegamos, grosso modo, a que se necesitan unos \$5.900.

Yo estuve diciendo que se necesitarían cinco empleados, pero para la multiplicación voy a tomar cuatro y voy a decir por qué. Hagamos la conjetura de que la empresa puede hacer su trabajo con cuatro operarios, porque el patrón puede trabajar también las mismas horas que un operario. Aunque consideramos que esa posibilidad no es real, supongamos que sí, entonces estaríamos hablando de cuatro operarios y nos ajustaríamos más a la licitación, que no quiero leerla. Llegamos a \$ 23.600. Pero \$23.600 para pagar cuatro operarios, ¿y los insumos? Sabemos que se necesitan bolsas de nylon para recoger toda la basura, escobillones, palas, tachos de basura, todos los instrumentos necesarios para la limpieza. Haciendo un cálculo pequeñísimo, pequeñísimo, llegaríamos a que se necesitarían \$ 2.500 de insumos para poder cumplir con la tarea, que no sé si sumarlos.

Llegamos a \$ 23.600 y pongámosle \$2.500 más de insumos, prácticamente estaríamos en \$26.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme, señora edila, la señora edila Shirley Fernández le está solicitando una interrupción.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora edila.

SEÑORA SHIRLEY FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo de exposición a la señora edila Norma Stéfano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

### 26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Continua en el uso de la palabra la señora edila Norma Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Muchas gracias, señores ediles. Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de apresurarme, no pensé que ya hubieran pasado quince minutos.

Dijimos que llegamos a \$ 26.000 y se licitó por \$ 20.088. No alcanza, falta dinero para cubrir todos los gastos. Así sea que se trabaje por beneficencia, honorariamente, por los cálculos que yo hago, en este caso, habría que sacar dinero del bolsillo. Pero quien tiene una empresa, quien trabaja, tiene que ganar, por lo cual esto último ni siquiera lo estamos considerando. Y miren que no incluí el IVA, porque con esto me parecía suficiente, pero incluyendo IVA, más ganancias y todo lo demás pensamos que con menos de \$ 40.000 de ninguna manera se puede llevar a cabo la tarea.

No sabemos por qué se optó por la licitación de menor precio, cuando la propia licitación está diciendo – porque naturalmente se basa en el TOCAF- que puede perfectamente optarse por la que se crea más conveniente.

Yo voy a leer el artículo 59 del TOCAF para decir que no entendemos por qué realmente se optó por la menor suma. El artículo 59 dice: *“Los ordenadores de gastos serán competentes para disponer la adjudicación definitiva de cada contratación o declararla desierta en su caso, o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas. La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente...”* – nosotros pensamos que ésta no lo es- *“... apreciando el dictamen de la Comisión de Adjudicaciones...”* - ¡naturalmente!- *“... sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio.”*

La Comisión Asesora de Adjudicaciones, evidentemente, opta por una propuesta, pero no quiere decir que el ordenador deba decidir por ésa que se indicó, sino analizar si conviene o no. ¡Qué importante hubiera sido haber hecho la consulta a los empleados municipales para otorgar -creemos nosotros- en forma lógica la licitación! Porque además sacamos otra conclusión: aquí hay empleados afectados y desafectados. Digo yo que deben haber sido desafectados empleados municipales que estaban haciendo esa tarea, que habrán sido afectados a otras tareas. O sea, que estarían faltando empleados, porque si se sacan. Es muy probable que sí. ¡Cuántas cosas quisiéramos saber realmente!

Yo creo que en esto la Intendencia está ahorrando, naturalmente. No es que estemos juzgando. Faltan empleados y tal vez se afecten a



otras tareas. Seguimos ahorrando. No sé si esto requeriría un análisis, algo dijimos cuando tratamos el Presupuesto. No tenemos dudas de que faltan empleados en algunos rubros, como por ejemplo en Tránsito, etcétera.

Nosotros queremos ir al tema de la Terminal, a ver si lo podemos ver rápidamente, porque ahí sí que encontramos un desfase mayor. La Terminal fue licitada – creo que lo dije- en \$ 18.900. Se le concedió a la menor oferta. Ustedes recordarán que se había licitado que a fines del año pasado - creo que fue más o menos en ese tiempo- y se declaró desierta. En esa oportunidad fueron varios los oferentes, ocho o nueve, pero se declaró desierta. Hay algo que me llama la atención y es que en esa oportunidad la cifra menor fue de \$ 40.900. Se ofertó \$40.900 y se declaró desierta porque el representante de Empresa Sanitaria Canelones expresó – y tengo el acta acá- que el valor hora de un auxiliar de servicio era de \$ 14; precio acordado en un convenio entre la Patronal y el Sindicato de Limpieza, puesto en vigencia a partir de julio de 2005 por la Cámara de Comercio y votado por el Poder Ejecutivo.

am.

Con respecto al personal,debo decir que si se pide el Pliego de Condiciones de esta Licitación y se ve el horario que tienen que cubrir se sabe que hay empresas que no cubren los costos y por esa razón se declaró desierta. Por tanto, ahora se volvió a llamar a Licitación. Además, aclaro que también se ofrecen los locales. Al respecto, se podrá decir que es una entrada de dinero extra el alquiler de los locales, es decir, se licitó la largada de coches, la limpieza y los locales en conjunto. ¿Y quién puede creer que por esos locales se pueden obtener más de diez mil pesos? Vivimos en San José y sabemos la realidad, ahí no marcha comercialmente nada y creo entender sobre el tema del comercio, porque he trabajado veinte años en ese ramo. Esto, entonces, no lo entendemos en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor edil Casas le está solicitando una interrupción, ¿se la concede, señora edila?

SEÑORA NORMA STÉFANO.- No se la concedo, porque sino voy a perder el hilo de mi exposición y además queda poco tiempo.

Realmente, nosotros nos quedamos pensando si es procedente o no la adjudicación de estas concesiones de esta manera. Sabemos que se ha dado la concesión de una tarea que realizaba la Intendencia Municipal, la cual ahora pasa a privados, lo cual es correcto.

Ahora, si me refiero a las concesiones con relación al aspecto legal y a lo que le concierne a la propia Junta Departamental, y si además generalizo sobre estos llamados- que son para brindar una tarea de limpieza, además de la largada y el controlador de coches- les puedo asegurar que estamos frente a concesiones de servicios públicos. Esto es así y agregó que la Junta ha sido ignorada, por aquí no pasaron estas licitaciones. No se nos solicitó la anuencia y como órgano de contralor hemos sido ignorados. Por tanto, creemos que se está en falta, no lo aseguramos cien por ciento; pero pensamos que realmente la Junta debió ser consultada y dar la anuencia.

¿Por qué digo que las licitaciones debieron pasar por esta Junta Departamental? Para ello me

baso en el Artículo 273 que tendríamos, naturalmente, que estudiarlo y es lo que voy a solicitar. El Artículo 273 de la Constitución habla de las atribuciones de la Junta Departamental y en el Numeral 8° dice: "*Otorgar concesiones para servicios públicos, locales o departamentales, a propuesta del Intendente y por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes.*"

Vale decir, entonces, que no recibimos la iniciativa del Ejecutivo y por eso no hay duda, creemos que hay una omisión. Reitero, esta palabra "creemos" y al final les vamos a decir cuál será nuestra moción definitiva que se referirá a la procedencia o no de estas adjudicaciones y cómo se llegó a esto y por qué, pues capaz que estamos totalmente equivocados en nuestros cálculos.

Por último, queremos saber si se ha procedido legalmente y se ha cumplido realmente con el Artículo 273 de la Constitución de la República, Numeral 8°.

Le concedo una interrupción al señor edil Dardo Casas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Casas.

SEÑOR DADO CASAS.- Simplemente, quiero realizar una pregunta sobre la primer parte de su exposición.

¿Usted está desconforme con la tarea que realiza la empresa de limpieza?

Si usted solicitó información a la empresa de limpieza de San José debió preguntar si cuando ésta va a cobrar el contrato que tiene presenta los recibos de sueldos y aportes al Banco; porque sino estamos entrando en el tema de si la empresa gana o no y eso es problema del empresario que se presentó en la Licitación. O sea, no creo que nos corresponda a nosotros juzgar lo que va a recibir en su bolsillo la empresa que lo está realizando. Aparte, quiero decir que, personalmente, me he encontrado, gracias a Dios, en otros lugares de la ciudad en donde trabaja esta empresa y todo está muy limpio, pero es una apreciación personal.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Señor Presidente: hemos hecho comprobaciones al respecto y no voy a discutir eso. Considero que la comparación que indicamos es preocupante y lo que más nos interesa a nosotros es la defensa del propio trabajador y no el aprovechamiento del mismo, porque se nos dice que no importa lo que haga la empresa; pero eso lo veremos cuando llegemos a las conclusiones; tal vez se esté trabajando honorariamente (?) No sé, se dan tantas cosas..., pero no creemos que esté pasando eso. Consideramos que una empresa tiene que ganar y estamos dando las cifras, porque queremos saber realmente si esos empleados están en Caja como corresponde y no hablamos del Ejecutivo, a quien, por otra parte, le solicitamos alguna información y no se nos dio. Por tanto, no sabemos si llegan , o sea, si están en Caja, en el Banco de Previsión y si están cubiertos totalmente.

Por lo pronto, a nosotros- y se va a explicitar más en la moción que vamos a presentar- nos preocupa muchísimo el trabajador en sí y no solamente que se estén haciendo las cosas bien. Aclaro, que no me llevo por los dichos- pero ya salieron públicamente en un diario algunos



comentarios, y lástima que no lo traje, el del sábado, en donde se decía que deja un poco que desear la limpieza-, porque eso es subjetivo, es un "se dice"; así que lo dejamos por acá.

He finalizado, muchas gracias.

cb

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: dos o tres aclaraciones con respecto a las licitaciones. En toda licitación están claramente definidas las horas mínimas que se deben trabajar, dice: "Se exigirá que se cubra el horario de 14 horas (en principio de 6 a 20) manteniendo como mínimo un operario durante 10 de dichas horas y dos operarios dentro de 4 de dichas horas"; estamos hablando de la de la Plaza 4 de Octubre. Más adelante dice: "Los oferentes deberán necesariamente establecer cuántas de las 18 horas-hombre en principio previstas como mínimas serán cumplidas por el patrón o patrones...", es decir, cuántas horas van a trabajar. Luego dice: "En caso de que la cotización presentada no cubra los costos de dependientes según laudos para las mencionadas 18 horas mínimas, la oferta no será admitida". O sea que esto está arreglado, se hizo el cálculo, lo hizo la Comisión de Adjudicaciones; incluso, se exige que tiene que estar al día y también con lo que establece el último de los Decretos el 475/05, del 14/11/05, dice:

"... los oferentes se obligan a garantizar a sus trabajadores a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad; b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan; c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social. Los pagos se realizarán dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al que corresponda la factura y en la medida que se hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15°. Además la empresa deberá proveer el Certificado Único del BPS vigente..." etcétera.

O sea que todas las dudas que se plantearon con respecto a las horas y demás están claramente establecidas y todo eso fue evaluado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Y voy a dar los nombres de sus integrantes, porque la señora edila dijo que no los sabía. Son los siguientes: contador Linder Reyes, escribana Ana Quevedo, Lilián Trujillo, encargada del Departamento de Higiene, Gustavo Bares, encargado de Parques y Jardines. En el caso de esta licitación se aprobó por unanimidad después de haber realizado todos estos cálculos. Así que todas estas cosas están previstas y fueron tenidas en cuenta para realizar la adjudicación. En tanto más aún ratifica lo que yo digo, el hecho de que no hubo ningún reclamo de los otros oferentes; no surge del acta que alguien haya intervenido u observado la adjudicación.

De eso, entonces, después podemos hacer algún aporte un poco más técnico, más detallado, cifras y demás. Si bien no soy técnico en números, me gusta mucho esa materia y hago bastantes ejercicios con ellos.

Entonces, señor Presidente, creo que juzgar "a priori" y decir que las cosas que están previstas en el pliego de condiciones no se hicieron, o decir que esas cosas no se tuvieron en cuenta, por parte de estos profesionales, es como plantear una duda

teniendo como argumento solamente "el parecímetro"; que no deja de ser un argumento válido pero me parece que es el único que se tuvo en cuenta, más allá de los cálculos que hizo la señora edila. Decir "a priori" que los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no hicieron su tarea de fiscalización en cuanto a tener en cuenta todas estas cosas que están acá, en el pliego de condiciones, me parece que no corresponde.

Por lo tanto, creo que si se está ante la duda de que la Comisión Asesora no tuvo en cuenta esas cosas, y si se tiene la prueba de ello, lo que corresponde es una comisión investigadora para investigar a estos ciudadanos, profesionales en su mayoría, que integran la Comisión. Hay que mostrar las pruebas y hay que hacerles ver sus responsabilidades.

Si hay una Comisión Asesora de Adjudicaciones y el pliego de condiciones dice que hay que exigir "A" y que hay que hacer el cálculo "A, B y C", yo confío en que se hizo. Ahora si yo tengo pruebas de que eso no se hizo, pues lo denuncio, planteo una comisión investigadora, traigo las pruebas y lo demuestro; de lo contrario es solamente "el parecímetro". Y no estamos acá para discutir de "parecímetros"; "me parece que tal cosa...", "saco la cuenta de que...", y "el vaso de agua por la mitad está medio lleno o medio vacío".

Desafío entonces a quien dice que esto no se hizo a que traiga las pruebas; mientras tanto, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ese cálculo que se exige como condición "sine qua non" para otorgar el contrato del servicio, se hizo; en todas, ¡eh!, se hizo.

Con respecto a que el Intendente, el Ejecutivo, pudo haber incurrido en una omisión, bueno, voy a ser muy claro, hay muchísima jurisprudencia al respecto, no voy a hablar de "parecímetros". Yo no soy quien para dar una charla de lo que es un servicio público, ni voy a interpretar el inciso 8 del artículo 273 de la Constitución de la República, ni lo que indica la Ley Orgánica Municipal que tiene algunas disposiciones que no están vigentes; pero sí las de la Constitución. Me voy a referir, en principio, a los foros que realizamos en el Ejercicio pasado, cuando yo ocupé la presidencia; unos foros muy interesantes, material muy útil y valioso, por lo cual, haciendo un paréntesis, voy a sugerir a la Mesa que las actas de estos foros sean publicadas en la página web de la Junta como material de trabajo para los ediles. Yo tenía varias copias y se las fui dando a algunos compañeros ediles, pero sería bueno que no tuviéramos que molestar a las taquígrafas a cualquier hora cada vez que las necesitamos; de ahí mi sugerencia, señor Presidente.

Decía entonces que fueron unos foros muy interesantes y llevaron el nombre de "Enfoque jurídico-constitucional de la actividad legislativa departamental". Vinieron el doctor Correa Freitas, el doctor Korzeniak y el doctor Daniel Hugo Martins.

Yo por las dudas me fui al Acta para ver la asistencia de los ediles cuando vino el doctor Daniel Hugo Martins, porque él definió muy claramente lo que es una concesión de servicio público y lo que no lo es, lo que es un contrato de otro tipo. Tenemos más material pero me voy a referir a este porque es más gráfico.

mm

En la página 19 del Acta - después la vamos a leer, página 18, 17, ante pregunta hecha por usted,



señor Presidente, porque en aquel momento estábamos complicados con un llamado a licitación de la Hostería del Parque y se hicieron preguntas concretas, y la edila Norma Stéfano estaba presente- se contesta lo que es un servicio público y quedó claro lo que era la concesión de un servicio público.

Por razones de tiempo no me voy a detener a leer todo esto, pero en cierto momento el doctor Hugo Martins expresa, ante una pregunta suya, señor Presidente: *"Yo en ese punto soy muy tajante. La Junta Departamental tiene competencia en materia legislativa y de contralor y el Intendente tiene a cargo la gestión administrativa y ejecutiva."*

*A mi juicio, ningún representante de la Junta Departamental debe integrar las comisiones de licitaciones. Además, así está determinado en el TOCAF, en donde se expresa que es la autoridad superior de cada organismo la que designa la Comisión de Adjudicaciones, la cual generalmente está integrada por representantes de distintas oficinas".*

Ahí también cuenta una anécdota. Él tenía mucha experiencia en la Administración Pública, nacional y departamental, y veía que la licitación iba pasando de oficina en oficina para que fueran informando, entonces pensó por qué no juntarse todos en una comisión y ahí surgió la comisión de adjudicación.

Dice cuál es la facultad de la Junta: *"... la Junta no debe realizar ese nombramiento porque ésta tiene la función de contralor después de hecho; después de hecho la Junta dice: 'Esto está bien, está mal', nombra una Comisión Investigadora, pide informes para las responsabilidades de carácter político, pero no para intervención en materia administrativa, porque los roles están bien definidos."*

*Aquí, estamos en un sistema presidencialista; así como en lo nacional el Presidente dispone, también en lo Municipal el Intendente tiene un sistema presidencialista con su director general y su responsabilidad política y el contralor posterior se hará por una comisión investigadora, pedido de informes o llamados a Sala, pero no puede intervenir en el asunto en concreto. Eso es responsabilidad del Intendente, él adjudica, él decide y el gasto se hace con el Tribunal de Cuentas- que es quien está a cargo de la fiscalización; inclusive, por ahí, viene a la Junta Departamental y ésta podrá, cuando reciba la observación del Tribunal de Cuentas, ver la responsabilidad política..."*

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil: la señora edila Rita Quevedo le está solicitando una interrupción.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- ¡Cómo no!

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora edila.

SEÑORA RITA QUEVEDO.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo de exposición por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la prórroga solicitada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Puede continuar el señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Gracias, señor Presidente.

Dice claramente lo que son concesiones y lo que son contratos de administración. En el caso de la concesión de un servicio público, no es el Intendente quién la da, sino la Junta Departamental. Es privativo de la Junta Departamental dar la concesión de los servicios públicos. La competencia no la tiene el Intendente, sino la Junta Departamental. *"Tiene su caso de ser..."* – dice Daniel Hugo Martins- *"... tiene su razón de ser, porque generalmente - y en este caso no es así- "... porque se trata de una concesión de un bien del dominio público..."* - estaba hablando del caso de la Hostería- *"... en las otras concesiones de servicios hay una transferencia al concesionario de poderes propios de la Administración. Inclusive, el concesionario puede multar, suspender el servicio al usuario, etcétera, que son competencias propias de la Administración que se le transfieren al concesionario y por eso es una función legislativa."*

También hablan del tema los doctores Correa Freitas y Korzeniak, pero en esas dos charlas no estuvo presente la señora edila Norma Stéfano.

Se define claramente cuándo actúa la Junta Departamental. Este material está muy claro, hay bastante jurisprudencia al respecto, por eso no vamos a abundar en el tema. También hay un Tratado hecho por Jorge Silva Cencio, que se tiene como base, como referencia en el Tribunal de Cuentas.

Nosotros estamos hablando de que esto no es una concesión. Ninguna de las licitaciones a las que se llamó son concesiones, el servicio se lo brindan a la Intendencia. Es más, hasta el propio título lo dice: *"LLamado a interesados a brindar servicios de limpieza y mantenimiento en la Plaza 4 de Octubre", "Llamado a interesados a brindar servicios de limpieza y mantenimiento en la Plaza Treinta y Tres"*; para el caso de la Terminal y del Club Fraternidad fue igual: *"Licitación Abreviada para la contratación de servicios de limpieza, largada de coches y explotación de locales comerciales de la Terminal..."*

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora edila Norma Stéfano le está solicitando una interrupción, ¿se la concede?

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- No. Al principio dije que no iba a conceder interrupciones. Me pidió una el señor edil González y le dije que no, ahora no le voy a decir que sí a la señora edila Norma Stéfano. Quiero terminar porque tengo poco tiempo. En este tema, sin duda vamos a tener que hablar varias veces, más aún cuando utilizamos el "parecímetero" como argumento.

Decía que una de las doctrinas en la que se basa el Tribunal de Cuentas deja claro lo que es una concesión. En el tratado jurídico que mencioné, se define muy bien lo que significa la concesión de un servicio público. Voy a leer lo medular, porque tenemos el tiempo muy acotado y el material está acá. Dice: *"La doctrina considera, por lo general, que el otorgamiento de la concesión en cuanto importa transferencia de poderes administrativos hacia el concesionario y suele estar acompañada de privilegios, exenciones impositivas, etcétera, requiere la intervención de los órganos legislativos"*.



¿Queda claro, verdad? “La doctrina considera, en general, que el otorgamiento de la concesión en cuanto importa transferencia de poderes administrativos hacia el concesionario...” No es que solamente barre y limpia, tiene la posibilidad de administrar la calle y la plaza.

“Cuando la intervención del órgano legislativo sea exigida, éste puede regular con carácter general el otorgamiento de las concesiones, ya sea fijando condiciones, ya sea dando discrecionalidad a la Administración, o bien pronunciarse ante un caso concreto...” “... Al concesionario le son, habitualmente, transferidos poderes jurídicos especiales en el texto del contrato.”

Hay algo que es mucho más definitorio. Dice: “Característica esencial de la concesión de servicios frente a otros contratos de la Administración es que el precio no está a cargo de la Administración, sino de los usuarios, quienes pagarán directamente al concesionario la tarifa prevista”. Esto es la concesión, lisa y llanamente, jurídica.

Voy a leerlo nuevamente. Dice: “Característica esencial de la concesión de servicios frente a otros contratos de la Administración...” - que pueden hacerse contratos de la más diversa índole, acá está definido qué cantidad de contratos pueden hacerse sobre determinado servicio, sin que sea la concesión de un servicio público- “...es que el precio no está a cargo de la Administración, sino de los usuarios, quienes pagarán directamente al concesionario la tarifa prevista. El precio que debe pagar el usuario al concesionario debe ser razonable y justo, permitiéndole a éste tener una ganancia. Las previsiones del contrato deben cumplirse mientras no se altere la situación prevista por las partes.”

am.

*“La Administración concedente es la que establece y pone en vigencia las tarifas del servicio”.*

Queda en claro que la característica esencial de la concesión de un servicio es que se transfiere al concesionario la tarea administrativa del cobro de la cosa, o sea, el cobro del precio del servicio a los usuarios.

Y pregunto para que esto sea la concesión de un servicio, ¿en cuáles de las licitaciones se le otorga al contratante con el Municipio ese derecho que se le indica como para los concesionarios? En ninguno. Se contrata para la limpieza de las calles o de la plaza como si se contratara administrativamente, tal como lo indica el TOCAF mediante licitación para la limpieza de los vidrios del edificio de la calle Ciganda o Asamblea. Eso es lo que se está contratando y es un tema administrativo. Y claramente esto lo expresan en cualquiera de los foros que realizamos, tanto el doctor Correa Freitas, como Daniel Hugo Martins. Una cosa es hacer un contrato cuando el bien lo administra la Intendencia o el Gobierno Ejecutivo- y en este caso hay que señalar las facultades que tiene el Ejecutivo como administrador y Ejecutivo.

Entonces, antes era costumbre que la Junta Departamental interviniera en todo el proceso licitatorio, incluso, formando parte de la Comisión. Después, se entendió que no era conveniente, puesto que la Junta se iba comprometiendo con el proceso licitatorio y nosotros lo que teníamos que hacer es fiscalizar después o intervenir dando la concesión cuando se trataba de un servicio público, llámese, por ejemplo, el servicio público del

cementerio privado de Rincón de la Bolsa o el servicio público de una línea de ómnibus o servicio de taxis.

La Hostería del Parque, que en aquel momento fue muy discutida, en la Legislatura pasada, pasó por la Junta Departamental porque trascendía el período de Gobierno y por eso la Junta intervino, pero no fue el que dio la concesión, porque no era necesario que lo diera, pues no es un servicio público tener un hotel ni un parador; es más, la tarifa que hoy tiene el hotel no la regula la Junta, porque la doctrina y la Ley Orgánica Municipal dicen claramente que tratándose de otra cosa la Junta también debe intervenir en el proceso licitatorio desde arranque con el sistema de ajuste; con el boleto también pasa lo mismo, sino cada vez que hay suba de boletos tiene que pasar por la Junta Departamental. Hay un sistema de ajuste previsto que se le da al administrador para que lo haga. Nosotros no intervenimos, no es un servicio público el de la hostería. Tampoco es un servicio público el Mercado Municipal, en donde también se dan contratos de concesión de uso, pues está administrado por el Ejecutivo. A la vez ahí hay de antemano un decreto que habilita- y lo dice claramente el propio Daniel Hugo Martins- a regular la forma en que se debe administrar para que éste después lo pueda hacer por sí mismo.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que la presunción- y quiero utilizar bien la palabra que se dijo- de que se hubiese tenido una omisión para con la Junta Departamental, porque se trataba de una concesión de servicio público, creo que con estos argumentos y este material- que no tengo ningún problema de compartirlo con los compañeros de la Junta Departamental- queda claro que no se trata de una concesión de un servicio público, sino de un contrato en donde administra la Junta. ¿Por qué? Porque la condición esencial de una concesión de servicios no se da. No se le transfiere a quien contrata la Intendencia mediante Licitación Pública la administración y el cobro al usuario de esos servicios, ni lo hace en la Terminal, ni en el Fraternidad, ni en las licitaciones para contratar los servicios de limpieza y mantenimiento de las plazas y de las calles.

Entonces, tendrán que exponer argumentos más sólidos, más fundamentados, desde el punto de vista jurídico, para probar que hubo una omisión del no cumplimiento del Artículo 273, Inciso 8°, de la Constitución de la República para demostrar que esto es la concesión de un servicio público, sino no hay peso jurídico para decir que se trata de un servicio público. Hay bastante jurisprudencia y no quiero aburrir leyendo estas cosas.

Voy a dejar por acá, y seguramente el debate se irá dando para temas más puntuales. Tenemos, sin duda, una batería de argumentos para probar que el Pliego de Condiciones de cada una de las licitaciones para contratar determinado tipo de servicio se cumplieron; tanto se cumplió que intervino el Tribunal de Cuentas.

¿A ustedes les parece que el Tribunal de Cuentas no debió haber observado esa instancia constitucional y decir que no se trataba de un servicio público de una concesión? Es más, este material que tengo acá es el que tiene como base el Tribunal de Cuentas y saben muy bien lo que es una concesión.

Por tanto, no hay argumentos probatorios de que no se cumplió con lo que exige el Pliego de Condiciones de hacer la evaluación; mejor dicho la



ecuación en base a los cálculos, teniendo en cuenta los laudos, los precios y demás para desestimar estas ofertas. Si no hay pruebas concretas de que esta instancia la Comisión Asesora no la tuvo en cuenta creo que el argumento con respecto a los números que dio la edila Stéfano se caen por su peso.

Hay que tener argumentos sólidos para decir que la instancia del Pliego de Condiciones no se cumplió.

En resumen, en cuanto a la presumible omisión por parte del Ejecutivo con respecto a la concesión de un servicio público en el que debía intervenir la Junta Departamental, aclaro que no es la que interviene, sino la que da la concesión. O sea, no es la que interviene en la concesión que da la Intendencia. No es así. El constituyente le da la facultad al órgano legislativo que es la que da la concesión cuando se trata de un servicio público y en estos foros que se realizaron en la Junta Departamental eso está explicado.

Cuando se trata de contratos por administración, sólo lo puede hacer el Ejecutivo y nosotros controlamos. La Junta Departamental controla. Y eso es lo que está haciendo la señora edila Stéfano, está controlando, planteando dudas con respecto a lo que sostiene con relación a la licitación y tiene todo el derecho de plantearlas, hacer los pedidos de informes, porque la Junta Departamental tiene que controlar; pero no lo debe hacer porque le parece, tiene que hacer un contralor con denuncias sustantivas que prueben que el Pliego de Condiciones no se tuvo en cuenta cuando se hizo la adjudicación y que esta Comisión que está acá - y yo ya leí sus integrantes- no tuvo en cuenta el Pliego de Condiciones para hacer la adjudicación, se tiene que comprobar científicamente, contablemente. Entonces, de esa manera, estaríamos ante un hecho, en donde esta Comisión Asesora hubiese incurrido en un mal asesoramiento con respecto al tema de la licitación, si no, no. Y con respecto al tema jurídico deben haber fundamentos jurídicos para probar que se hizo la concesión de un servicio público, sino también creo que no es aceptable la presunción de la omisión.

Gracias, señor Presidente.

cb

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Silvia Cabrera.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero felicitar a la señora edila Norma Stéfano que es la promotora de llevar adelante este tema, porque creo que es bien interesante; es un tema que corresponde analizar y como últimamente nosotros estamos tan trancados y no podemos llevar adelante las mociones urgentes, y no podemos seguir adelante con el orden de mociones simples, y no nos contestan en tiempo y forma los pedidos de informes, bueno, tenemos que adoptar otros mecanismos para plantear estas cosas. Entonces, las sesiones extraordinarias, ya que no podemos hacer uso de las mociones urgentes, ya que es una eternidad lo que llevan las mociones simples, ya que los pedidos de informes no vienen en tiempo y forma, bueno, creo que son mecanismos a utilizar. Y la señora edila Stéfano estuvo muy bien en encontrar este mecanismo para poder conversar sobre ese tema y para evacuar consultas. Porque dicen: "Que se haga un pedido de informes...". Sí se hacen, ¿y qué

pasa? Entonces, ¿esta no es la forma más idónea? ¡Pues es la que nos van dejando y la que tendremos que usar -pienso yo- por el mal funcionamiento que estamos teniendo.

Me quedarían otras cosas para decir, pero la señora edila Stéfano me está solicitando una interrupción y se la concedo, señor Presidente, porque creo que es más interesante escucharla a ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- En uso de una interrupción, tiene la palabra la señora edila Norma Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Muchas gracias a la señora edila; muchas gracias, señor Presidente.

Se ve que no he sido suficientemente clara en mi exposición. Nosotros -lo voy a aclarar- en ninguna instancia estuvimos juzgando. No juzgamos la actuación de la Comisión que tiene a cargo la resolución en cuanto a las licitaciones.

Nosotros, con mucha responsabilidad, traemos un tema a Sala porque queremos dilucidar una serie de interrogantes que tenemos y que creo que están también en la ciudadanía.

Respecto a si asistimos o no a esas charlas tan importantes, no sé qué tiene que ver. A una sé que no asistí, no recuerdo bien a cuál de ellas, tendría que fijarme en el Acta, pero no sé a qué viene al caso, porque ese material quedó para todos los ediles y lo hemos tenido en cuenta.

No somos juristas, evidentemente podemos estar cometiendo vaya a saber cuántos errores; tampoco quisimos ponernos, ¡por favor! en el papel de juristas; de ninguna manera, planteamos esto como algo dubitativo. Creo que en esa materia nadie, nadie de los que estamos aquí estamos en condiciones de decir "yo tengo la razón". Estoy hablando desde el punto de vista jurídico, de la interpretación constitucional. Que yo sepa aquí no hay ningún edil que reúna esas condiciones, o sea, que sea un constitucionalista.

Pero yo me voy a tomar la libertad de leer una parte de la disertación de Rubén Corres Freitas. El señor edil Bonnahón -que creo que en ese momento era el Presidente de la Junta- dice: "Lo otro que me gustaría que ampliara, con respecto a las solicitudes de anuencia que debe realizar el Intendente Municipal o el Ejecutivo, o la Junta Departamental, cuando las anuencias que se dan son para concesiones que excedan su mandato constitucional. ¿Cómo debe ser el proceso?" Y Correa Freitas contesta: "Creo que debe quedar claro que en el tema de la concesión de servicios públicos la competencia que tiene la Junta Departamental es de otorgarla o de rechazarla" -estamos de acuerdo en eso por supuesto - "pero se requiere una iniciativa del Intendente y además la Constitución dispone una mayoría absoluta. Pero insisto, lo que hace la Junta es intervenir en el proceso final, es decir, cuando viene a la Junta Departamental la solicitud correspondiente, por parte del Intendente, de otorgar una concesión de servicios públicos determinados". Y nuevamente, el Presidente de la Junta de aquel momento le plantea: "En el caso de existir un mercado municipal, que hay servicios, incluso, hasta reglamentados a nivel de precios y de algunos locales testigos y demás, la concesión, que en algunos casos son contratos, también..." El doctor Correa Freitas contesta: "La concesión es un contrato".

Y sigue, hay otra pregunta: "La carnicería que funciona en el mercado municipal, ¿es un servicio



público? Y si lo fuese, ¿necesitaría la anuencia de la Junta, siempre, así sea el contrato por un año? Creo que estamos frente a un tema más complejo...”, etcétera. El doctor dice: “En general, hay un acuerdo de que hay determinados temas como, por ejemplo, el transporte público a nivel departamental y todo lo relacionado con el mantenimiento del pavimento, la recolección de residuos, cementerios, es decir, una cantidad de servicios que se consideran servicios públicos.”

Bueno, primero, evidentemente estamos frente a un servicio público que se ha concedido, o se ha hecho un contrato, como dice Correa Freitas, que asimila los dos conceptos, los asimila. Luego, en cuanto a lo que es servicio público hay toda una jurisprudencia -diríamos- y ahí nos podemos remitir a Hugo Martins que dejó un volumen muy importante; dice que basándose en la definición -compartida unánimemente- de la doctrina Sayagués Laso, cabe definir los servicios públicos como el conjunto de actividades desarrolladas por entidades estatales o por su mandato expreso, para satisfacer necesidades colectivas impostergables, mediante prestaciones suministradas directa o indirectamente a los individuos. Luego habla de lo que es concesión de servicio público; derecho público por el cual la Administración – en este caso es la Intendencia- encarga temporalmente a una persona la ejecución de un servicio público, transmitiéndole ciertos poderes jurídicos y efectuándose la explotación bajo su vigilancia y contralor, pero por cuenta y riesgo del concesionario.

Y bueno, no podemos entrar en estas interpretaciones por lo que decía al principio, porque aquí no tenemos personas con capacitación como para discutir sobre el tema jurídico. Yo traigo estos aspectos dichos por un constitucionalista porque creo que no se adaptan a lo que acaba de indicar el compañero edil. Pero justamente, yo creo que la discusión acá..., capaz que el error fue de nuestra parte al no haber leído la moción; pido excusas, pero se puede subsanar.

mm

Yo creo que entrar nosotros en una discusión jurídica es perder tiempo. Eso es algo que yo solicito: tiempo y estudio del tema, sobre el que hay dudas porque siempre aparecen las distintas bibliotecas.

Dejo por acá, señor Presidente, y le agradezco la interrupción a la señora edila Silvia Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora edila Silvia Cabrera.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Señor Presidente: voy a reiterar mis felicitaciones, porque lo que acaba de expresar la señora edila me gustó más. Me parece que es más interesante estar reunidos escuchando estas cosas. Y está legitimado absolutamente este pedido de sesión extraordinaria, que creo que es un mecanismo que vamos a tener que usar, porque veo que muchas dudas no nos podemos sacar oportunamente puesto que no nos dan los tiempos. Iniciativas como ésta de la señora edila Norma Stéfano son bien interesantes de tener en cuenta.

Por ahora era cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR LUIS EDUARDO ODRIOZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR LUIS EDUARDO ODRIOZOLA.- Muchas gracias, señor Presidente.

De las palabras vertidas por la señora edila Norma Stéfano – que creo que fueron bastante aclaratorias en esta última intervención- se ve cuál es la definición exacta de un servicio público. Creo que ella misma, ahora, con la lectura que hizo de lo que tenía recién frente a su vista, se desdice o contradice de lo que dijo al principio. Es por ello que le voy a conceder una interrupción al señor edil Alexis Bonnahón y nos gustaría que reiterara lo que leyó hace un momento, que lo exponga claramente y se puedan esclarecer las dudas que se dice que deben ser respondidas por constitucionalistas, pero que de la lectura que se hizo, las respuestas surgen muy claras.

Le concedo una interrupción al señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Gracias, señor Presidente. Gracias, señor edil.

Coincido con el señor edil Odriozola, creo que de la última lectura que se hizo del fundamento jurídico del doctor Daniel Hugo Martins quedó bien claro, tratándose de un servicio público, lo que es un contrato con la Administración y lo que es una concesión. Como dijo el señor edil Odriozola, la señora edila se contradijo, claramente.

La señora edila Stéfano lee palabras del doctor Correa Freitas – taller en el cual ella no estuvo- y además lo extracta. Extracta mi pregunta, no la lee toda, pero cuando uno hace una pregunta la hace dentro de un contexto. También extracta la respuesta. Si tuviésemos tiempo, yo leería todo, no sólo lo que ella leyó. Es más, leyó una respuesta de una pregunta e indicó que era para otra. Nosotros entendemos estas travesuras.

(Dialogados)

¡Y voy a decir que son travesuras! Se extractó claramente lo que se decía tratando de decir otra cosa distinta a lo que se dijo.

Queda claro lo que es un servicio público cuando me contesta lo del Mercado – que no es un servicio público-, lo de la carnicería, y por qué interviene la Junta cuando excede el mandato. Eso lo establece la Ley Orgánica Municipal. Cuando se va a celebrar un contrato que excede el mandato y es por más de dos mil pesos – lo cual desde el punto de vista jurídico es obsoleto, está claro, la doctrina dice que no se puede cumplir lo que indica la Ley Orgánica Municipal- debe pasar por la Junta Departamental, pero no porque se trate de la concesión de un servicio público, pasa por otro aspecto jurídico, porque excede el mandato.

La Junta Departamental hace años votó un decreto que regula cómo se dan las concesiones en el Mercado Municipal, por eso no pasan por la Junta Departamental. No pasan por la Junta Departamental porque la Junta ya indicó mediante una ley departamental – que es un decreto- cómo se tienen que hacer. Ajustándose a eso se hace, así sea que exceda o no el mandato. Eso en cuanto al Mercado Municipal, referido a lo cual es la pregunta que yo le hacía a Correa Freitas.

Me llaman la atención dos o tres cosas.



SEÑORA NORMA STÉFANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- No puedo, yo estoy en uso de una interrupción.

Quiero centrar el tema – ya que los llamados a licitación para brindar servicios de limpieza pasó a ser relativo, puesto que no se duda, se debe haber cumplido lo que dice el pliego de condiciones, por lo tanto lo demás queda claro – en el hecho de que la señora edila Norma Stéfano nos descalifica a todos diciendo que acá no hay nadie capacitado para debatir estos temas. ¡Nos descalifica a todos!

Yo no soy jurista ni constitucionalista, pero cada vez que necesito informarme, lo hago, porque la responsabilidad de legislador no se la transfiero a un tercero. Yo no le transfiero a ningún constitucionalista mi responsabilidad de levantar la mano acá y legislar, de redactar decretos. He redactado varios decretos y varias normas sin ser contador ni constitucionalista, porque cuando requiero asesoramiento, sé a quién preguntarle, porque hay constitucionalistas con distintos libretos. En base a esos asesoramientos, cuando estoy convencido, legislo, controlo, cumplo con mi función. Yo no voy a transferir la potestad que me dio a mí el pueblo de San José a un supradotado, que podrá serlo para un tema específico, pero que no tiene la responsabilidad que yo tengo acá.

Yo le agradezco muchísimo a la señora edila Norma Stéfano que nos haya descalificado de esa manera. Dijo que nadie estaba capacitado para debatir temas jurídicos.

(Interrupción de la señora edila Norma Stéfano que no se escucha)

¿Dijo o no dijo?!

SEÑORA NORMA STÉFANO.- ¡Dije! ¡Sí, dije!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- ¡Entonces, no estoy diciendo mentiras! ¡Estoy diciendo que usted nos descalificó!

SEÑORA NORMA STÉFANO.- ¡Usted está tergiversando!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- ¡No, señora!

SEÑORA NORMA STÉFANO.- ¡Sí, señor!

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- ¡No, señora! ¡Usted dijo que ninguno era capaz de ...

(Campana de orden)

#### ◆ SE SUSPENDE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se hace siendo la hora 21.50)

#### ◆ CONTINÚA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, continuamos con la sesión.

(Es la hora 21.55)

Tiene la palabra, en uso de una interrupción, el

señor edil Alexis Bonnahón, a quien le restan nueve minutos.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Gracias, señor Presidente. Agradezco nuevamente al señor edil que me concedió la interrupción.

Señor Presidente: tratando de centrar la discusión en lo referido a lo que es un servicio público – aunque incluso en materia jurídica no está bien definido lo que es y lo que son las competencias del Estado, que en algunos casos se toman como servicios públicos y no lo son- vamos a suponer que la Terminal de Ómnibus es un servicio público. Cuando no había Terminal, ¿no se cumplía con un servicio público? Pero vamos a dejarlo ahí. Supongamos que es un servicio público y que la piscina del Club Fraternidad también lo es.

am.

Y quiero mencionar otros ejemplos. El barrido de las calles, ¿es un servicio público? En los lugares donde no existe el barrido, ¿se está violando el precepto de no brindar un servicio público? Es una discusión interesante, pero la recolección de residuos se debe a aspectos sanitarios. Los cementerios públicos es otro ejemplo. Si quieren les puedo traer un material que tengo en casa, en donde viene todo el estudio de por qué razón se fue cediendo todo al dominio de los gobiernos locales y en donde dice que nosotros le copiamos el modelo a los gobiernos francés y español. Ahí se explica por qué razón los cementerios pasaron a ser administrados como un servicio público esencial dado por el Gobierno a la población incluso está el tema de la recolección de residuos cómo surge y por qué a medida que se fueron formando los gobiernos locales. Además, hay que señalar que existieron los gobiernos locales antes que los nacionales; es más, en la España Municipal y en la Francia Municipal existían gobiernos municipales antes de que España sea un país y de estar unificada en un Estado. O sea, que hay más jurisprudencia en cuanto a la administración de lo local, en cuanto a los servicios públicos en comparación con los gobiernos nacionales.

Vamos a suponer que el barrido es un servicio público y que el barrido de la plaza lo es. Voy a coincidir, ya que hay duda, pero pregunto: ¿es una concesión en donde se le dio a un tercero la administración, el cobro y se le dio la total responsabilidad de ese servicio, o se le contrató para realizar una tarea mediante lo que indica el TOCAF? Es decir, no porque se haga un contrato con un tercero mediante los mecanismos que prevé el TOCAF se está dando la concesión de un servicio público.

Hoy leí cuál era la característica esencial de la concesión de un servicio público. La característica esencial de la concesión de un servicio frente a otros contratos de la administración es que el precio no está a cargo de la administración sino de los usuarios quienes le pagarán directamente al concesionario las tarifas previstas. Esa es la condición esencial de la concesión de un servicio.

En este caso, en estos pliegos de condiciones hay una transferencia de ese derecho al concesionario de cobrarle a terceros el servicio que se realiza. La empresa que hace el barrido de la calle e incluso la que hace la limpieza de la Terminal de Ómnibus le está cobrando, a los terceros, a los usuarios de la calle, de la terminal, un canon, un precio, que es la característica esencial, como dice la jurisprudencia, de una



concesión.

Ya que hay dudas con respecto a lo que es o no un servicio público, coincidiendo, incluso, de que pueda serlo está claro de que no se trata de una concesión de servicio público, porque sino lo hubiese observado en primera instancia el Tribunal de Cuentas claramente y no lo hizo.

Con respecto - y dejo para el final algunas alusiones de tipo político- a que los pedidos de informes no se contestan, quiero decir que llegan tarde, pero se contestan.

No contestar o afirmar que no se contestan es decir que no se contestan indefinidamente. Acá, llegan tarde, en algún caso, incluso, "de mano". Nunca es demasiado tarde.

(Interrupción de la señora edila Edila Bentancur)

Y ya que no puedo dialogar con la señora edila, me voy a dirigir al, señor Presidente, como corresponde de acuerdo con el Reglamento a pesar de que algunos dicen que lo hago un chicle. Corresponde que me dirija a usted señor Presidente y le voy a traer a la Junta Departamental algunos pedidos de informes de otros gobiernos departamentales que hace años que no se contestan; pero de ese Gobierno Departamental tenemos tres ediles y ni siquiera podemos llamar a Sala al Intendente y cuando lo vamos a llamar no hay número o no viene nunca. Hay pedidos de informes que por 8, 9 y hasta 10 meses estuvieron sin contestar y si quieren se los traigo para que vean realmente qué es no contestar pedidos de informes.

Por eso, digo que acá los pedidos de informes se contestan tarde, pero se contestan. Y cada vez que no se contesten- y vuelvo a decirlo acá- dentro de los plazos que tenemos por norma en la Junta Departamental yo voy a levantar mi mano para realizar un llamado a Sala. Siempre lo voy a hacer, ya lo hice y lo seguiré haciendo. El derecho que tiene la Junta Departamental en cuanto al contralor de los pedidos de informes no se transfiere y debo defender ese derecho. Queda claro, entonces, que los pedidos de informes se contestan tarde, pero se contestan.

Vuelvo a decir, que no creo que debatir sobre aspectos jurídicos sea perder el tiempo como se afirmó en Sala; al contrario, debatir sobre los aspectos jurídicos es nuestra función como legisladores, interpretar las normas para controlar, legislar y traer a Sala argumentos jurídicos sólidos es nuestra función. ¿O vamos a transferir a terceros, a superdotados nuestra función como legisladores? Tenemos que asesorarnos y mediante el asesoramiento hacer lo que dicte la conciencia y nuestro raciocinio, pues para eso estamos acá. Tenemos que capacitarnos leer mucho, informarnos, preguntar y escuchar mucho. Llevo muchos años invertido en esto, participando de foros, seminarios y haciendo muchas preguntas, leyendo muchos libros y cuando tengo dudas grandes voy a quienes me parecen que me la van a evacuar y si encuentro aún que no se me ha evacuado esa duda jurídica con responsabilidad levanto la mano, porque soy responsable de las cosas que debo hacer acá y lo hago de acuerdo a mi entendimiento, para eso me pusieron acá. Y no voy a transferir esa responsabilidad, porque es intransferible. Es la de la representación de la ciudadanía, pero tengo que capacitarme para cumplir mi función. Y no decir: "no estamos

capacitados" y traer a otros para que nos informen. Es nuestra responsabilidad buscar los elementos para capacitarnos; por eso no es en vano debatir sobre los aspectos jurídicos, al contrario, nos forman más. Y en el debate, en un ámbito legislativo, es justamente lo que nos conduce al entendimiento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se le ha terminado el tiempo señor edil.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Bentancur.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Gracias, señor Presidente.

No voy a hablar mucho, además no me gusta ir para atrás y para adelante.

Creo que la Junta está realizando una función de contralor, que como lo dijo muy bien el señor edil, es una de las funciones- para mí la más importante y, sobre todo, en el caso de las minorías- que tiene la Junta Departamental, pero para controlar nos podemos valer de muchos métodos.

Los pedidos de informes, como dijo el señor edil, se contestan tarde; pero algunos ediles no han recibido contestación lo que pasa que no se ha solicitado llamar a Sala al señor Intendente. Dichos ediles tienen todo el derecho de solicitarlo, pero no lo han hecho.

Con respecto a que llegan tarde, diría que llegan demasiado tarde - y el señor Presidente me retó y tiene razón porque lo dije en un momento que no correspondía. Lo que pasa es que lo de anoche dejó mucho que desear, aunque ahora eso ya está solucionado pues llegó la correspondiente contestación del pedido de informes.

Otras de las cosas que acá se dijo con mucho énfasis es que deberíamos traer pruebas. Creo que los ediles tenemos que buscar las pruebas y a veces tenemos que hacerlo entre todos.

La edila Stéfano tiene dudas, las trasmitió a la bancada y ésta se hizo eco de ellas y lo que pretendemos es disiparlas. Porque si nosotros no tenemos la contestación exacta en tiempo y forma de los pedidos de informes y si además no tenemos la posibilidad de llamar a Sala al señor Intendente para que venga y nos explique directamente, o a quien el Intendente considere que debe ser el que nos dé las pautas de cómo se trabajó en determinada concesión- y aclaro que nadie está dudando nada-, no podemos tener acceso a la información.

cb

Nadie está dudando nada, simplemente lo que queremos es información y estamos utilizando esta sesión extraordinaria como metodología para obtenerla. Creo -no estoy segura- que la señora edila Stéfano está solicitando además que la Comisión de Legislación colabore para, entre todos, aclarar sus dudas, y tiene todo el derecho del mundo de hacerlo; además está en el propio Reglamento de la Junta.

Con respecto al deber que tenemos todos de informarnos, de leer y de oír, y sí, todos tenemos ese deber y ese derecho, lo que no tenemos, a veces, es el derecho de poner en duda la buena intención de un compañero edil que está preocupado por un tema. Acá no es sólo la preocupación de la señora edila, sino también de



mucha gente, incluso de algunos funcionarios municipales, funcionarios que preguntan, que quieren saber, y entonces nosotros nos hacemos eco de esa preocupación. Creo que eso no está mal.

A pesar de que el edil Bonnahón ya está recibido de constitucionalista, porque él ha estudiado mucho, tiene muchos elementos, y ha ido a muchos foros, a pesar de todo, entre los mismos constitucionalistas a veces hay dudas. Entonces lo que tenemos que hacer es tener más elementos; yo creo que esos foros fueron interesantes, pero al leer las actas también yo entro en dudas. Por eso deberíamos estudiarlo en Legislación y pedir asesoramiento, ¡porque no está mal! Puede haber aquí una gran cantidad de personas a las que les guste la medicina, pero por eso no son médicos. Yo no me animaría a ponerme en manos de alguien a quien le gusta la medicina pero que no se ha recibido de médico.

(Interrupción del señor edil Bonnahón)

\_\_\_ Y bueno, volveremos a pedir, por qué no. ¿Por qué no lo podemos hacer? Porque tenemos un caso concreto que no lo teníamos cuando se realizó el foro; eran otros los temas que se trataron en el foro. En este momento estamos tratando el tema de la licitación de lo que la edila Stéfano y yo consideramos un servicio público. Tenemos dudas respecto a si se necesitaba o no la anuencia de la Junta; tenemos dudas; y tenemos derecho a tenerlas. Porque ¡como todos no somos eruditos, ni todos somos tan inteligentes, ni todos leemos tantas cosas, tenemos derecho a tener esas dudas!

Señor Presidente, por supuesto que estamos de acuerdo con la moción que presenta la señora edila y creemos que es bueno que se lea en Sala para votarla, o no.

Gracias.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Aclaro, por las dudas, que el Reglamento establece que para contestar las alusiones no hay límite de tiempo. ¡Por las dudas!

La señora edila dice que yo me recibí de constitucionalista. Las circunstancias de la vida me llevaron a no recibirme de nada; la "universidad de la calle" me dio preparación solamente para vivir, para tomar posición, para tomar decisiones, y me puedo equivocar, como cualquier ser humano. ¡Pero pierda cuidado, yo tomo decisiones! Si la gente me vota para tomar decisiones, las tomo, sin ser constitucionalista. Y no me preocupa no ser constitucionalista, no es una de mis metas, si no hubiese estudiado Derecho y me hubiese dedicado a eso. Mi tarea política de legislador -que es lo que a mí me gusta, me gusta más que ser ejecutivo- es la que hace que me prepare para cumplirla. Y en esa preparación que yo mismo me he exigido para realizar esa tarea, lógicamente que he leído, y he convivido con mucha gente que también tiene la necesidad de capacitarse para realizar mejor sus tareas. Yo tengo necesidad de capacitarme y de aprender. Y a pesar de que este es el quinto período que llevo como edil, yo me sigo capacitando porque los temas van cambiando. Lo único que no ocupa lugar es el conocimiento y con

mi teoría de que el conocimiento no se pierde cuando se da, yo comparto lo poco que puedo saber con mis compañeros porque de esa manera me parece que se multiplica. Pero, tenemos que estar ávidos de conocimientos, con la mente abierta hacia el conocimiento y así poder interpretar.

Yo he leído mucho, sí, y he preguntado mucho, y he escuchado mucho, porque mi responsabilidad es aprender para realizar mejor mi tarea. Porque es mi responsabilidad no transferir ese deber a terceros; yo tengo que interpretar y después de acuerdo a mi real saber y entender, debo decidir. Para eso me capacito, no lo hago con aire de recibirme de constitucionalista porque como ya dije no es mi afán.

Con respecto a la terminología, yo capaz que me equivoco porque no tengo formación jurídica; interpreto lo que leo, razono lo que veo y pregunto mucho. Y creo que he aprendido y que me resta muchísimo por aprender. Pero le aclaro a la señora edila Elia Bentancur, para su tranquilidad, que nunca he usurpado ni profesiones que no tengo, ni condiciones que no tengo.

En cuanto a si es un servicio público o no y si por tratarse de una concesión la Junta tiene que dar la anuencia, repito: la Junta no da la anuencia, da la concesión. Esto está en cualquiera de los textos jurídicos, sólo basta con leerlos.

Voy a dejar por acá, señor Presidente.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para una aclaración, tiene la palabra la señora edila Cabrera.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Gracias, señor Presidente.

Yo creo que este debate ha sido bien interesante porque al margen de que muchas cosas, de repente, estén muy bien articuladas y todo perfecto, siempre puede haber cosas que no se hacen exactamente bien, y no por mala intención, por cierto, sino por uso de mecanismos que a veces se van utilizando y no se van analizando y resolviendo bien. Y nosotros tenemos de esas cosas aquí, en esta Junta Departamental; y sin embargo, no nos asustamos cuando pasan. Por lo tanto, si no nos asustamos cuando pasan acá, en nuestro ámbito, y las permitimos, cuando en otros ámbitos se nos generan preguntas o dudas, ¿por qué se cuestionan tanto? Un ejemplo...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora edila: antes de que continúe con su alocución quiero decirle que le hemos concedido la palabra para una aclaración...

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Sí, sí, para una aclaración, es lo que estoy haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para la Mesa hasta ahora usted no ha aclarado nada puntualmente.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Bueno, espere un poquito más...

SEÑOR PRESIDENTE.- Dentro de la flexibilidad que hemos tenido con todos los ediles, entendemos que tanto en las alusiones como en las aclaraciones tenemos que ser precisos. Yo le pido encarecidamente que me ayude a dirigir la sesión.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Redondeo, señor Presidente. Por ejemplo, yo quiero saber: ¿se



puede hacer una sesión extraordinaria en medio de una sesión ordinaria?

mm

SEÑOR PRESIDENTE.- Se puede. Lo que no se puede, tal vez, es apropiarse de una travesura cuando hay invitados, en una oportunidad que fue acordada con todos los coordinadores para dar cumplimiento a lo solicitado, en función de que el 4 de octubre no contábamos con la totalidad de los funcionarios.

Es mi interés poder cumplir con los deseos de los señores legisladores, por eso hicimos el mayor de los esfuerzos para cumplir con lo que se nos solicitaba y nunca pensamos que un señor edil iba a esperar que terminara la sesión extraordinaria para plantear el artículo 284 de la Constitución. Creímos que se podía plantear una vez terminada la sesión extraordinaria, pensamos que eso sería lo más adecuado.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Yo a lo que voy es a que hay cosas que aunque se coordinen después no se ajustan exactamente a lo dispuesto. Lo mismo sucede a veces con el tema de las licitaciones; todos sabemos que hay cosas que no se dan más allá de lo formal.

Acá también discrepo, de paso, con el tema de que hay que hacer una investigación. Los ediles no tenemos que investigar, no tenemos que andar buscando previamente información para traer. Yo también me he informado y capacitado y sé que no tengo por qué hacer una investigación detectivesca. Acá se pueden plantear las cosas y después, si es necesario, mediante la vía de la realización de comisiones investigadoras – ahí sí - hacer las investigaciones pertinentes, pero no antes, a priori, porque con ese criterio, acá nadie plantearía nada.

Es todo.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra al señor edil, quiero solicitarle que se remita al tema de la sesión extraordinaria.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra, lo que sucede es que fui aludido por usted y voy a responder.

Yo no hice ninguna travesura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo facultades para decirle que está fuera de tema.

SEÑOR ANTONIO CASTRO.- Sí. Y yo tengo facultades para hacer uso de la palabra, señor Presidente. Yo no hice ninguna travesura. Lo que hice fue cumplir con lo que corresponde, independientemente...

(Interrupciones)

(Desorden en Sala)

(Campana de orden)

◆ **SE INTERRUMPE LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se interrumpe la sesión por cinco minutos.

(Así se hace, siendo la hora 22:21)

◆ **CONTINÚA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

(Es la hora 22.27)

◆ **CUARTO INTERMEDIO**

SEÑOR JULIO GIMÉNEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JULIO GIMÉNEZ.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio hasta que finalice la sesión extraordinaria que está por comenzar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**16 en 25. Afirmativa.MAYORÍA**

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 22.28)

◆ **SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO**

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 0.36)

Ha llegado a la Mesa una moción. Por Secretaría se le dará lectura.

(Se lee)

**“MOCIÓN:**

**VISTO:**

*Las adjudicaciones a las licitaciones N° 39, N° 48, N° 49, N° 50 y N° 51 y diferentes opiniones vertidas en Sala sobre las mismas.*

**CONSIDERANDO:**

*a) La competencia asignada a los ordenadores de gastos de acuerdo al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.*

*b) Que el artículo 59 del mismo da potestad al ordenador de gastos de no optar por la oferta de menor precio.*

*c) La aparente improcedencia de la forma de adjudicación.*

*d) Y el posible apartamiento del Artículo 273, numeral 8° de la Constitución de la República.*

*La Junta Departamental, RESUELVE:*

*1) Invitar al Sr. Intendente a una sesión de esta Junta para esclarecer la procedencia o improcedencia de las adjudicaciones de las concesiones efectuadas de acuerdo a las licitaciones N° 39, N° 48, N° 49, N° 50 y N° 51.*

*2) Pasar toda la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación para que en un plazo de 90 días se expida al respecto del apartamiento del Art. 273, numeral 8°, solicitando asesoría jurídica y que se estudie este tema en forma exclusiva, desestimando tanto los ya incluidos, como posibles de inclusión durante este Período.”*

Firman los señores ediles de la Bancada del Frente Amplio.

**◆ RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL**

SEÑOR JULIO GIMÉNEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JULIO GIMÉNEZ.- Señor Presidente: estando en la Antesala el señor Secretario de la Intendencia Municipal y el señor Contador Municipal, mociono para pasar a Régimen de Comisión General para recibir a las autoridades del Ejecutivo Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la moción formulada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

(Ingresan a Sala el Secretario General de la Intendencia Municipal, señor José Luis Falero, y el Contador Municipal, señor Linder Reyes)

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: la solicitud planteada por el señor edil Giménez es a los efectos de terminar hoy con el tema de la invitación al señor Intendente a Sala. Invitación que se hace, a mi criterio, de un modo coloquial, no es un llamado a Sala; los llamados a Sala tienen otro tipo de introducción jurídica.

Como se invita al señor Intendente a participar de este tema y como están en la Antesala el Secretario General de la Intendencia y el Contador Municipal, podemos evacuar todas las dudas.

Reitero, esto corresponde a la sugerencia de la moción de invitar a Sala al señor Intendente, pero no se hace bajo el mecanismo de un llamado a Sala, por lo menos eso no surge de la moción.

Con respecto a la segunda parte de la moción, de enviar la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación, sería bueno que enviáramos la versión taquigráfica de la sesión anterior, para que la Comisión de Legislación interpretara si estamos bien o no con respecto a ese tema. Creo que la Comisión de Legislación, de acuerdo a los representantes que allí estamos, no va a poder liquidar el tema si no es con una interpretación política de normas jurídicas. Y por lo que dije hoy, que en la Junta y en los órganos legislativos lo absoluto son los votos, más allá de las interpretaciones que hagamos y de los asesoramientos jurídicos que tengamos, en definitiva, lo absoluto son los votos.

Yo creo que hay otros mecanismos – que también los marca la Constitución- para buscar otros tipos de asesoramientos, así que, por lo tanto, veo con beneplácito la diligente actitud del Secretario General de la Intendencia y del Contador Municipal de venir a Sala para dirimir este tema ahora y sobre todo para dar la información que se requiere en el primer punto de la moción.

am.

En ese entendido, es que gestionamos la presencia en Sala de las autoridades del Ejecutivo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le damos la bienvenida al señor Secretario General, José Luis Falero y al señor Contador, Linder Reyes.

Tiene la palabra el señor Secretario General, José Luis Falero.

SEÑOR JOSÉ LUIS FALERO.- En primer lugar, quiero agradecer la posibilidad que nos ha dado el Cuerpo de participar de esta reunión.

Creemos oportuno tratar de clarificar las dudas e inquietudes que han planteado los señores ediles en esto que es un trabajo de todos, como lo es lograr clarificar las situaciones en las que ustedes tengan dudas con respecto al normal funcionamiento del Gobierno Departamental.

En este caso, se trata del Ejecutivo Departamental en lo que hace a las licitaciones, pues según se nos ha manifestado existen dudas al respecto y por eso estamos acá para evacuarlas.

De esta forma, continuamos con lo que ha sido una línea de trabajo durante muchos años del Ejecutivo que es, por todos los medios, cumplir con la norma vigente de la forma más cristalina posible y tratar de darle tranquilidad a la población toda en lo que hace a la participación y opinión de todos ustedes que son parte del Gobierno.

Así que, estamos a las órdenes por alguna duda que nos puedan plantear. Estoy acompañado por el Contador Municipal, que todos conocemos, pues no es ni la primera, ni la última licitación que se va a dar en el período de tiempo que viene trabajando en el Gobierno Departamental y por tal razón creemos que es la persona idónea para evacuar esas consultas.

Estamos a las órdenes.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero saludar a las autoridades presentes del Ejecutivo Departamental.

Nuestra intención es poder dilucidar las dudas que nosotros presentamos en el día de hoy con todo respeto y con toda legitimidad.

Con relación a las licitaciones de limpieza en general hemos planteado nuestras inquietudes. Para ello, hemos dado ciertos números, incluso, sin manifestar aquí, porque no viene al caso, ni creo que corresponde, con el asesoramiento de personas que conocen en números más que nosotros.

De cualquier manera, nos sentimos tocados con el tema, puesto que no nos conformaban ciertos aspectos numéricos en especial y por eso se lo vamos a plantear a las autoridades. Y los voy a plantear rápidamente.

En estas licitaciones relacionadas con las plazas lo que se intentó hacer es una experiencia para ver cómo era la marcha de esta tarea a través de empresas privadas.

Voy a indicar el último ejemplo que dimos en Sala de acuerdo con lo que se desprende de las condiciones del Pliego de Licitaciones.

Decía que, por lo menos, se habla de un mínimo de tres empleados, siempre y cuando trabaje un patrón, lo cual insumirá nada más que en sueldos cerca de \$ 18.000. Si se paga el mínimo correspondiente a los operarios, con todas las leyes



sociales y hacemos el cálculo resulta que sería \$ 5.900 por operario, lo que da \$17.700; aparte están los insumos que son variados y que todos los conocemos porque se sabe la temática. Por tanto, repasando las licitaciones se pueden saber y constatar, haciendo un cálculo, que se requieren de unos dos mil quinientos pesos en insumo para cumplir la tarea, es decir, que se estaría llegando a unos veinte mil doscientos pesos, que serían necesarios e imprescindible, diríamos, desde nuestro punto de vista, para cumplir con la tarea en una forma más o menos eficiente.

La licitación recayó, en este caso, en la menor oferta que es de \$ 20.088- y lo digo de memoria-, por tanto, ya prácticamente estaríamos excedidos con este cálculo que nosotros hacemos.

También, está la parte de ganancia- que nosotros no hemos indicado- del IVA correspondiente que falta. Pusimos un límite, un tope, para decir: ¿cómo es posible que con \$20.088 se puedan estar cumpliendo estas tareas?

Haciendo los cálculos- y más de uno nos llegaron y hemos estado varias semanas en este trabajo- se nos indica que, por lo menos, se tendría que estar muy cercano a los \$ 40.000 para llevar a cabo esta tarea y, desde nuestro punto de vista, como legisladores y controladores, en especial, nos tenemos que hacer eco de las dudas que se nos plantean para recibir el asesoramiento correspondiente.

Estas inquietudes son si nos referimos, en especial, a las plazas, al acondicionamiento y limpieza de plazas. Pero con respecto a una de las últimas licitaciones de limpieza referida a la contratación de servicios para limpieza, largada y explotación de los locales comerciales de la Terminal se nos plantean otras dudas realmente y así lo dijimos con toda sinceridad; porque hubo una licitación anterior, la cual fue declarada desierta, en la cual hubo un ofrecimiento- y eso es así y se puede constatar- mínimo de cuarenta mil y algo de pesos que fue desestimado. Hubo al respecto, indicaciones, justamente, de un oferente, en donde con esa oferta presentada y ganadora no se cubrían los costos y se desestimó. Entonces, yo interpreté que llevaban a cabo o tenían en cuenta ese razonamiento.

cb

Creo que alguien hoy expresó que en estas oportunidades no hubo ningún cuestionamiento; es posible, no tiene que haber. Y nosotros nos volvemos a preguntar por qué se desestimó en aquella oportunidad esa oferta de más de 40.000 pesos y hoy se concede a la oferta mínima de 18.900 pesos, no alcanza a 19. Claro, se me dirá -expresaba yo hoy-, pero también está la explotación de los locales. Casi todos los que estamos aquí vivimos en esta ciudad y sabemos cómo es el funcionamiento; sabemos cómo son esos locales comerciales, qué posibilidades exitosas hay al respecto y realmente creemos que no va a poder cubrirse de ninguna manera; así se puedan alquilar los locales ofrecidos o usufructuarlos, llegar a esos 40.000 pesos que se desestimaron en la primera oportunidad para poder llevar a cabo todas estas tareas, que aquí son muchas, es necesario contar con más operarios. No quiero entrar en eso porque no es necesario; creo, se desprende de la licitación las horas que debe insumir la limpieza, control de largada, etcétera.

Por el momento son las interrogantes que

planteamos y vamos dejando por acá nuestro interrogatorio -diríamos- o nuestros aspectos dubitativos en la materia.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor contador Linder Reyes.

SEÑOR LINDER REYES.- Buenas noches; muchas gracias por recibirnos. Voy a ver si puedo, en cierta manera, aclarar los temas planteados.

En primer lugar, debo decir que en cada una de estas licitaciones, la 39, la 48, la 49, la 50 y la 51, así como la 9 que también tiene que ver con la limpieza – lo menciono porque se me había informado que la moción que se estaba tratando tiene que ver con las licitaciones de limpieza...c; es decir, quiero empezar por lo último, por qué la otra licitación anterior de la Terminal se declaró desierta. Se declaró desierta en virtud de que entre el momento en que se hizo el llamado a licitación y el momento en que se fue a decidir sobre el mismo llamado, surgió un Decreto del Poder Ejecutivo que en cierta manera cambiaba las reglas de juego. Me estoy refiriendo al Decreto 475 del 14 de noviembre del 2005; Decreto que está recogido en el nuevo llamado o, mejor dicho, en todos los nuevos llamados en los que la Intendencia o todos los organismos públicos hagamos. Si ustedes les parece lo leemos. Dice: *“En los pliegos se incluirá una cláusula por la cual la autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza del Banco de Seguros, contribuciones de seguridad social, etcétera”*. O sea que está poniendo a cargo de la Administración Pública algo que hasta ahora no existía. Hasta ahora la Administración Pública contratada y en cierta manera, digamos, no tenía nada que ver si después quien prestaba ese servicio -estamos hablando lógicamente de servicios- pagaba la seguridad social, si le pagaba a los funcionarios o no. Frente a eso fue que se declaró desierta la otra licitación,

Y en el nuevo pliego, de la nueva licitación, se incluyeron varias cláusulas en las cuales se establece que los oferentes se obligan justamente a lo que dice este Decreto, a pagar los salarios de los trabajadores, a cumplir con las normas de seguridad, a pagar los aportes; y, a su vez, agrega que los pagos la Intendencia los realizará en la manera que se cumpla con presentar mensualmente la documentación laboral, la planilla de trabajo, el pago a la Caja de Jubilaciones, el seguro; cosa que así se está haciendo con estas empresas. Es decir, cada mes previo al pago del servicio se le está exigiendo que nos traiga los recibos de los funcionarios y de la Caja.

Creo que este Decreto es un adelanto importantísimo, es algo que siempre nos habíamos planteado, pero no había norma que justificara que el Gobierno Departamental pudiera exigir que las empresas que contraten servicios con el Gobierno Departamental le pagaran a sus funcionarios, los tuvieran asegurados y pagaran los aportes. A partir de este Decreto eso sí es factible. Entonces, se entendió que ya que se tenía la herramienta había que utilizarla y ese fue el motivo que llevó a declarar desierto el llamado anterior; y se hizo un nuevo llamado. No sé si desde este punto de vista queda claro, es decir, cuál fue el motivo que llevó a la



declaración de desierto.

Sigamos con los otros aspectos. Si bien no lo plantearon, cada vez que hacemos una licitación de este estilo tratamos de informarnos; más allá de la experiencia que tenemos tratamos de llamar al Tribunal, a los conocidos de un lado, o de otro, con años en el tema, para tratar de hacerla dentro de lo que establecen las normas. Por eso es que hicimos estos llamados a licitación de esta forma.

Y cuidando ese aspecto que mencionaba la señora edila es que cuando hacemos los llamados para mantenimiento de plazas y barrido de calles, inclusive el de la piscina, le agregamos a los pliegos una cláusula que puede variar un poquito una de otra, pero, por ejemplo, en la primera, en la de la piscina que fue la primera de limpieza dice así: *“En caso de que la cotización presentada no cubra los costos de dependientes según laudos y los costos de los productos a utilizar”*-según el literal b) decía acá, bueno hay que interpretarlo con el resto, es decir que les pedíamos que nos dijeran qué productos iban a usar o cuánto les costaba- *“la oferta no será admitida.”*

En los otros pliegos, en los de las plazas vamos a decir, se puso: *“En caso de que la cotización presentada no cubra los costos de dependientes según laudos para las mencionadas 20 horas mínimas, la oferta no será admitida.”* Y acá intercalo una cosa. No sé si ustedes están en conocimiento de que la Intendencia el mismo día, en el mismo momento que saca una licitación, en el mismo momento que la está mandando a las revistas que por obligación del TOCAF las tiene que mandar para que las publiquen, y en el mismo momento que está mandando la invitación con los pliegos, en su caso, a por lo menos seis empresas, cuando es una licitación abreviada como es este caso, se está poniendo en la página web de la Intendencia.

mm

Es decir, ustedes tienen en la página web de la Intendencia, desde el momento que la Intendencia hace un llamado, los pliegos del mismo, las condiciones en las cuales se está llamando. También les informo que se está poniendo la correspondiente prelación o cuadro comparativo de las ofertas, es decir, el resultado económico de las ofertas que se han presentado, que hayan servido de base, lo que normalmente llamamos cuadro comparativo de ofertas. Obviamente, también se informa cuál es la oferta que se está seleccionando.

Menciono esto porque es un elemento nuevo, que ya se ha comenzado a practicar desde hace unos cuantos meses, pero prácticamente desde hace un mes o quince días estamos poniendo absolutamente todas las licitaciones. Todas las licitaciones están en la página - éstas inclusive están - y ustedes las pueden bajar, las pueden ver en todo momento; pueden saber cuáles son las que están en trámite, las que están ya adjudicadas, que creo que es un elemento más de contralor que ustedes van a poder tener.

O sea, lo que yo estoy diciendo es que en esos pliegos pusimos esa condición y obviamente, que cuando se recibieron las ofertas fue obligación de la Comisión actuante cumplir con esto que decían los pliegos. Es decir, cumplir con que lo que la persona había ofertado le alcance para pagar el laudo, o en su caso para pagar los gastos que tuviera. Ése fue el análisis - tal vez fue un poco más detallado, menos detallado - que hicimos. Para eso nos munimos, en primer lugar, desde la primera licitación - porque todas eran de limpieza - del laudo

para las empresas de limpieza, que surge del acta del 12 de enero del grupo 19. Ahí se establece que la hora del limpiador es de \$ 14,68.

A su vez, vamos a ir mirando, miremos la de la piscina, miremos la de la plaza, miremos la de la terminal. En la de la piscina se partió del precio mensual. El primer análisis que hacemos del precio mensual es que no sabemos si la persona va a ser un contribuyente de IVA o no. Normalmente, en el caso de estas empresas se trata de empresas unipersonales, en las que trabaja el dueño. Partimos en la medida que le dé el monto que esté solicitado para que esté dentro del monto de lo que llaman el IPEQUE - Impuestos a las Pequeñas Empresas-, el famoso literal e, de que controlamos, en primer lugar, que pueda estar con este servicio, en la medida que cumpla solamente este servicio, partimos de la base de que pueda estar dentro del IPEQUE.

En segundo lugar, ¿qué hacemos? ¿Qué hicimos en lo que tiene que ver con la limpieza del Club Fraternidad o con la limpieza de la plaza? Nosotros solicitamos en un artículo del pliego que se aclare lo siguiente: del total de horas hombre que se exige cuántas serán cumplidas por el patrón, patrones o socios y cuántas serán cumplidas por operarios dependientes. Porque partimos de la base de que muchas de estas empresas - como dije antes- son unipersonales o familiares, en las que normalmente trabaja el matrimonio - por lo menos uno de los titulares - que va a cubrir una cantidad de horas. Eso inclusive lo recogimos en el propio formulario de presentación de la propuesta, en el cual una de las cosas que nos tenían que decir era: *“se hace constar que equis horas hombre que en principio se contratan serán realizadas por el patrón, patrones o socios”*. A partir de eso consideramos el resto de horas - ¿no sé si me van siguiendo en el razonamiento? -; consideramos el laudo que dije de \$ 14,68; consideramos en el caso de la piscina, por ejemplo, veinticinco días por mes, ya que los domingos no se abre; consideramos el aguinaldo como un mes más obviamente dividiéndolo entre doce y multiplicándolo por trece; consideramos también el salario vacacional como un mes más, dividiéndolo entre doce y multiplicándolo por trece, por más que sabemos que no llega a esto; consideramos la licencia que se le tiene que dar a la persona y que tiene que estar cubierta por un tercero como un mes más en el año, dividiéndolo entre doce y multiplicándolo por trece. A su vez consideramos que el BPS más el Banco de Seguros es un veinticinco por ciento, aproximadamente, del total que se pague por sueldos, aguinaldos; lo consideramos sobre el salario vacacional a pesar de que no está grabado, etcétera.

Es decir, ustedes saben que las empresas particulares tienen el 12% de BPS - que es el aporte patronal - el 3 % de DISSE y el 0,25 % de Seguro por Desempleo, o sea, un 18,25%. Normalmente, una tasa del Banco de Seguros es un cuatro por ciento, un tres y pico, un cinco. Lo llevamos de 18,5 % a un 25%, o sea que estamos tomando una tasa de un seis y pico por ciento. O sea, estamos tomando una tasa muy superior a la del Banco de Seguros. Después hacemos la multiplicación de la cantidad de horas que va a tener que tener de dependientes, lo multiplicamos por la cantidad de días del mes, la cantidad de horas del día que exigimos - no sé si me entienden- que ellos me dicen que no están cubiertas por el patrón. Lo multiplicamos por trece dividido doce, le



aumentamos un mes más, un doceavo más por aguinaldo, un doceavo más por licencia, un doceavo más por salario; le incrementamos un veinticinco más por aportes y lo multiplicamos por cuatro sesenta y ocho y eso me da una cifra. Entonces, a la cifra que nos piden que la Intendencia va a tener que pagar le sacamos los gastos y le sacamos los sueldos y eso que queda sería el líquido, que es lo que gana el patrón por su trabajo, en el caso que él dijera que va a trabajar directamente - ¿no sé si me van siguiendo?-, más la ganancia que tenga y los otros gastos que pueda tener.

Nosotros normalmente hacemos una estimación – como bien dijo la señora edila- de los gastos fijos que vamos a tener. Por ejemplo, si el servicio es de barrido, va a tener unos mil ochocientos pesos por gastos de cepillos, bolsitas; si estamos considerando el servicio en la piscina vamos a tener que tener en cuenta los productos de limpieza, si estamos considerando el servicio en la Terminal también vamos a tener que tener en cuenta los productos de limpieza. Es decir, siempre está el tema del monto que se establece de esa cifra. Así por ejemplo, en el caso de la piscina, que partimos de un monto de nueve mil y pico de pesos, se le restó dos mil ciento diecisiete pesos. Todas esas cifras son, en cierta manera, ajustables, son estimativas, por eso hacemos una estimación, la Comisión no tiene otra cosa.

A su vez, en el caso de la piscina, dado que la persona, estableción que de las treinta horas catorce iba a trabajar él, hicimos el cálculo sobre las restantes dieciséis horas y nos dio que va a tener nueve mil y pico de pesos de aportes y de retribuciones; y le queda un líquido, en este caso, de \$ 18.000.

En el caso del mantenimiento de las plazas y de las peatonales, primero quiero hacer una aclaración. Se manejó la cifra de \$20.088.

am.  
Esa cifra corresponde a la licitación que tiene que ver con la Plaza 4 de Octubre y su incidencia.

Es decir, estas tres licitaciones que se hicieron para San José y una para Libertad, como bien dijo la señora edila, es una experiencia que estamos tratando de hacer.

Se hizo una primer licitación que cubrió a la plaza y una cuadra más hacia afuera; o sea, hasta Bengoa, Ituzaingó, Ciganda y Sarandí y se estimaron 20 horas de trabajo.

Después, se hicieron dos licitaciones a la vez, una que contiene a la Plaza Independencia o Artigas y la otra a la Plaza Zorrilla, todo el hospital, las calles: 18 de Julio, Battle, Asamblea y Ciganda, desde Sarandí hasta Oribe y después unimos la Plaza Artigas por Di Martino entre la Plaza Artigas, el hospital y sus alrededores.

También, estimamos tanto en ésta licitación como en la de la Plaza Treinta y Tres y sus calles aledañas que tiene que cumplir con 20 horas; sin embargo, en el caso de la Plaza 4 de Octubre es una sola plaza, mientras que en los otros casos son dos plazas. El primer caso se trata de una plaza, pero para la peatonal exigimos mucho más que lo que pedimos para una plaza, porque se ensucia más, por tanto, exigimos una limpieza más permanente y por eso pedimos más horas en la peatonal.

Esto lleva a que la otra licitación que comprende a la Plaza 4 de Octubre y las calles que van desde Ituzaingó a Sarandí, desde Ciganda a Herrera, en

lugar de estimarlas en 20 horas hombres, la estimamos en 18 horas. De ahí viene lo que se mencionó acá como precio los \$ 20.088, que es lo que se está pagando por esta última. A ver si me explico, por la de 18; mientras que por las otras es de: \$ 25.335 y \$ 21.042. Esto es lo primero que quiero aclarar.

También voy a aclarar que la empresa adjudicataria que presentó el menor precio en estas tres de San José fue la misma empresa, mientras que la licitación de Libertad, que tiene también 20 horas es para encargarse de la plaza principal de Libertad, la plaza de los feriantes; es decir, me refiero a las calles Artigas, 25 y Rodó desde la plaza hasta la ruta y el precio fue de \$ 23.500.

Cuando se abrió la primer licitación que fue la de la Plaza Treinta y Tres se nos pedía \$ 25.337, por eso le restamos \$ 1.800 de productos de limpieza y \$ 13.998 de aportes y retribuciones personales con el criterio que dije, teniendo en cuenta que el 100% de las horas hombres fueran cumplidas por dependientes y no por el patrón. No sé si me explico; mientras el oferente de la piscina estableció que iba a trabajar y que de esas horas una parte las iba a cumplir él; por otro lado, el que se presentó en la plaza no lo dijo así, por más que todos sabemos que está trabajando.

Es decir, cuando fue el momento en que la Comisión tuvo que hacer el comparativo o la consideración de ese artículo que habíamos puesto en el Pliego de Condiciones en cuanto a que la Intendencia iba a hacer la evaluación para que los números le cerraran, por llamarlo de alguna manera, se tomaron las 20 horas hombres, por los 30 días, más la licencia, más el Aguinaldo, más el Salario Vacacional, más los aportes a \$ 14,62 y eso nos dio \$ 13.998; entonces sobre los 25 le va quedando \$ 9.530 para cubrir su ganancia y los otros gastos que tenga o pueda tener.

Obviamente, que cuando se abren las otras dos licitaciones esto se achica, porque estamos hablando de \$ 25.000 y en las otras dos de \$ 21.000 y \$ 20.000. Pero también es cierto que quien se presentó habiendo ganado la primera tal vez corría con cierta ventaja con respecto a los demás licitantes desde el momento que siempre tiene la economía de escala. Eso lo debe haber llevado a poder presentar una propuesta menor, no sólo por el hecho de que en el caso de la Plaza 4 de Octubre eran menos horas y era más chico lo que había que cubrir, sino también porque ya hacía un conjunto, un paquete, o sea, una economía de escala. Eso tiene que ver con las plazas.

Con respecto a la Plaza de Libertad sucede exactamente lo mismo. Es decir, en lugar de partir de los \$ 25.300, que era la de la Plaza Treinta y Tres de acá, tenemos que partir de los \$ 23.500. No sé si me van siguiendo. Si me quieren interrumpir lo hacen.

Después, vamos al tercer elemento, en lo que tiene que ver con la limpieza, la largada de los ómnibus y la explotación de los locales para lo cual hicimos el siguiente análisis. Pero antes debo aclarar que esta licitación fue adjudicada a la empresa que pedía \$ 18.900; pero hubo otra empresa que pedía- y no lo recuerdo acá- algo de diez mil pesos, ocho mil o siete mil y pico de pesos. Y voy a decir las cosas como sucedieron porque no tengo nada que ocultar, frente a eso solicitamos a la persona que había propuesto eso que nos explicara cómo iba a funcionar. Y no recibimos explicación porque retiró su propuesta por razones personales,



pues parece que en el interín la que presentó la propuesta, la señora, cuando la llamamos se había enterado de que había quedado embarazada y la habían mandado a quietud y era imposible que cumpliera con lo que se le había obligado. Naturalmente, que a nosotros nos preocupó cuando tuvimos que manejarnos con otra propuesta de \$ 7.000. Y les voy a decir los números y les pido perdón si los aburro, pero es importante que ustedes sepan cómo nos manejamos y cómo tratamos de cuidar siempre el interés de la Intendencia; además, quiero aclarar que no es que no tengamos la misma inquietud que la señora edila en cuanto a que después se pueda cumplir con lo establecido. Después me voy a extender un poco en lo que tiene que ver con el TOCAF para explicar lo que sucede con las ofertas que no sean la de menor precio.

Hicimos lo siguiente, partimos del precio de \$ 18.900 mensuales y a eso le agregamos lo que los actuales usufructuarios del bar y el kiosco le están pagando a la Intendencia; o sea, le agregamos que van a poder alquilar el local que está al lado de la largada y que van a poder alquilar los otros dos locales que están pegados a COTMI en lo que respecta a la Administración. Partimos de la base de que se le pudiera sacar un costo o un rendimiento a esos dos locales de alquiler mayor al que hoy está obteniendo la Intendencia.

cb

Le sacamos también una estimación que nos costó hacerla pero, es decir, estimamos en 6.000 pesos los gastos de la Terminal, no estamos, vamos a decir, muy seguros de si son esos o tienen que ser 4, o tienen que ser 7 o tienen que ser 8, porque es muy difícil de llegar, pero hicimos esa estimación. Y luego volvimos a hacer el mismo cálculo con lo que tiene que ver con los jornales. En la Terminal nosotros hicimos 43 horas-hombre, supusimos 12 a cumplir por el patrón, nos quedaban 31 horas-hombre. Naturalmente que acá tomamos los 30 días del mes, no tomamos los 25 de la piscina, porque acá tenemos que estar los 30 días; le agregamos ese mes, por llamarlo de alguna manera, de aguinaldo, de licencia que tiene que suplantarle con un tercero, y el salario vacacional, el aporte, vamos a decir, patronal, Banco de Seguros, etcétera, y eso nos dio 21.697 pesos. Aclaremos que son de las 31 horas que la persona tiene que contratar. Si hacemos la resta de los 19.900, más los 5.721 del bar, más los 6.134 del quiosco, más los 6.000 pesos de locales, le restamos los 6.000 pesos de limpieza y le restamos los 21.000, bueno, me quedan 9.058 pesos. Yo no tengo elementos para evaluar si eso es lógico, o no es lógico, como resultado.

También está el otro tema, que puede ser que quien se haga cargo de la explotación, explote directamente el bar, el quiosco, alguno de estos otros locales, y obviamente que le va a poder sacar un "surplus" que es la ganancia que le puede dar explotar directamente ese local.

Con esto lo que yo quiero decir es que ese aspecto que la edila presenta como inquietud, nosotros lo hemos tenido en cada momento y lamentablemente tenemos un montón de ejemplos de licitaciones en que al vernos obligados a otorgarlas en el menor precio, después nos encontramos con problemas, con dificultades, o nos exigen un mayor control, nos exigen estar más encima.

Se las hago cortita y les cuento. Ayer abrimos

dos licitaciones por construcción en cementerio. En una de ellas teníamos empresas que nos piden un millón, redondeando millones -tres empresas- la otra nos pide seiscientos y pico. Qué hacemos, qué sucede. Bueno tenemos que mirar que pasó con esa empresa, si cumplió, si no cumplió; pero yo aunque la quisiera sacar, vamos a decir, no dársela a la de menor precio, tengo que tenerlo previsto necesariamente en el pliego.

Yo aprendí mucho cuando me tocó en suerte, durante seis meses, ir a Montevideo todos los miércoles para participar -gracias a Dios, con varios grados 5, con gerentes de UTE, de ANCAP, de todas las empresas públicas y de todos los organismos público, lo hice en representación del Congreso de Intendentes- en la elaboración de ese librito que se llama TOCAF. Aprendí que justamente el tema que siempre está es que el TOCAF establece que yo puedo tener en cuenta la calidad, pero para eso primero tengo que establecerlo; es decir, no sólo la calidad sino cualquier otro límite distinto que no sea el precio, lo tengo que establecer en el propio pliego. A ver si me entienden, yo tengo quinientas discusiones, por ejemplo, con los arquitectos que me dicen que tenemos que tener en cuenta la calidad de la obra. Y yo les digo que me digan qué ponemos en el pliego para tener en cuenta esos antecedentes o para tener en cuenta esa calidad. No puede decir simplemente: "Yo voy a tener en cuenta los antecedentes", porque se transforma en una frase subjetiva, porque después las personas que estén en la Comisión o el propio ordenador, subjetivamente le van a dar más valor a este antecedente o a aquel otro antecedente. Y en esto tengo mucha experiencia.

Una de las experiencias más ricas que me tocó vivir en lo que tiene que ver con antecedentes fue cuando se hizo el llamado a licitación por los Catastros de los departamentos del interior y que lamentablemente, a pesar de que en el propio pliego estaba establecido cómo tenía que hacerse la comparación de los antecedentes, por ejemplo, si el participante o el que se había presentado había sido director de Catastro Departamental, si el individuo tenía tantos años de agrimensor, todo eso estaba medido... O sea que cuando yo quiero tener el antecedente, necesariamente en el pliego tengo que establecer cómo medirlo. No sé si logro transmitirlo, recurro a este ejemplo para que ustedes lo entiendan. A pesar de que estaba establecido eso en el pliego tuvimos un lío -por llamarlo así- y hubo que declarar desierta la licitación -fue al BID inclusive, fue y vino- y se declaró desierta en razón de que se cuestionó si una persona había sido director o no de Catastro en un departamento determinado, porque había sido director interino. Entonces llegamos al colmo de que eso, de que si se tomaba esa persona como director ganaba la empresa "A", si se tomaba a esa persona como no director, ganaba la empresa "B". Él había arrimado esos elementos de donde surgía claramente que ganaba la "A" porque él había sido director. Y la otra empresa protestó diciendo que él no había estado como director sino como director interino. Y así se terminó declarando nula.

O sea que cuando queremos introducir un elemento distinto tiene que ser muy puntual; no sé si ustedes me entienden. Por eso cuando nosotros introdujimos el elemento de que íbamos a tener en cuenta, por ejemplo, de rechazar a aquel que no pagara los sueldos de los empleados, lo pusimos



expresamente. Es decir, si el monto no le da para pagar las horas que tiene que contratar a laudo, ahí la desecho, si no, no la puedo desechar. Es decir, fue una cosa concreta, no subjetiva. Tomamos en cuenta cosas concretas.

Eso era lo que quería decirles. No sé si se me escapó algo de las consultas que hizo la señora edila. No sé si quedó algo pendiente, le pido disculpas porque la verdad es que no anoté.

Otro tema que me habían consultado, que la señora edila, incluso, ya me había consultado personalmente, es el hecho de no haber mandado a la Junta estas licitaciones. Si usted me permite, se lo voy a explicar como pretendí explicárselo en aquel momento.

También en estos temas, siempre recorro, trato de no actuar solo -vuelvo a decir lo que dije al principio- por más experiencia que tenga; trato de consultar, a ver si estoy bien, si estoy mal; otros también dos por tres me consultan. Entonces cuando íbamos a hacer la licitación de la limpieza consulté. En la Terminal no tuve dudas, no tuve dudas por la misma razón que los que ya tienen más de una legislatura acá tampoco las tendrán. Si ustedes recuerdan cuando nosotros mandamos al Tribunal la anterior concesión de la Terminal, entre las cosas que agregé -después de encomendar al contador delegado que hiciera la intervención del gasto- una fue: "Señálese que no tratándose de un servicio público no es necesaria la autorización de la Junta Departamental.

mm

O sea, si no se mandó a la Junta fue por eso. Les digo cómo fue, cómo razoné, acá no hay otro responsable sino yo.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- ¿Eso es la Terminal?

SEÑOR LINDER REYES.- Eso es la Terminal.

Lo dice expresamente. O sea, el artículo 8 del 278 dice que es cuando es un servicio público. Es la concesión de un servicio público, tienen que darse las dos cosas. En este caso, el Tribunal me dice: "esto no es un servicio público". ¿No sé si me entienden?

Con respecto al otro tema, al de la plaza, también yo pensaba si estaba concesionando o contratando un servicio. Ése es el otro tema: si yo estoy dando una concesión o si yo simplemente estoy haciendo un llamado para contratar un servicio público. Voy a ver si ustedes me entienden. Frente a eso, llamo al Tribunal y me dijeron: "Obviamente, lo que tú estás contratando no es una concesión, estás contratando a una empresa para cumplir una concesión". Me leyeron algo que está por acá - tal vez los canso con todo esto-, que dice: "Es concesión en cuanto importa la transferencia de poderes administrativos al concesionario y suele estar acompañada de privilegios, de exenciones impositivas, etcétera." Es en ese caso que la concesión requiere la intervención - como decimos acá- del órgano legislativo. Porque, normalmente, cuando yo estoy dando una concesión, estoy concediendo algún privilegio. Acá yo no estoy concediendo un privilegio, sino adjudicando la ejecución de un servicio por el cual pago un precio; la Administración paga un precio.

Más adelante dice este informe: " El concesionario tiene derecho a que se mantenga la ecuación financiera de la concesión, a que no se altere la relación entre el gasto y el producido,

según lo previsto." Sigue: "La característica esencial de la concesión de servicios sería frente a otros contratos de la Administración..." -que es éste que estamos celebrando con la plaza, que es otro- "... es que el precio no está a cargo de la Administración..." - o sea que no es la Intendencia la que le paga a la empresa- "... sino que los usuarios son quienes pagan directamente al concesionario la tarifa prevista." O sea que para que haya una concesión va a tener que haber una tarifa. "El precio que debe pagar el concesionario debe ser razonable y justo, permitiéndole a éste obtener una ganancia. Las previsiones del contrato deben cumplirse mientras no se altere la situación prevista por las partes." Y agreguemos esto otro: "... la Administración concedente es la que establece y pone en vigencia las tarifas del servicio".

No los quiero cansar más. Yo con esto lo que quiero es decirles que, cuando yo me encontré con este nuevo elemento, tuve la misma duda que tuvo la señora edila, sobre si no estaba frente a un caso del numeral 8° del artículo 273, o sea ante una concesión de servicio público, pero ellos me lo sacaron de la cabeza. No contento con eso, llamé al colega de Montevideo, al contador Cabrera, y le pregunté qué hicieron ellos cuando contrataron. "Mirá, Sur había sido contratada por el período anterior y fue a la Junta." Pero no por esto, fue a la Junta como consecuencia de que excedía el período de gobierno. Ahí lo que juega es la Ley Orgánica que dice que si se excede el período de gobierno hay que ir a la Junta. Es más, lo único que hicieron fue una licitación, se cumplió, y como en esa licitación se estaba obligando para el período siguiente, fue a la Junta.

Cuando se hace la duplicación - ustedes recuerden que el TOCAF permite duplicar cualquier contrato hecho por licitación pública o abreviada - no fue a la Junta, porque a la Junta había ido cuando excedía el período de gobierno. ¿No sé si me explico? Es más, cuando se hicieron las prórrogas por compras directas mientras se hacía la nueva licitación, tampoco fue.

Yo con esto quiero decir que cada vez que tomamos una decisión en cuanto a un procedimiento - lo reconozco y si me equivoco lo digo - es consultar, en su momento, a la fuente. Es más, cuando se me planteó que hoy se iba a realizar esta reunión extraordinaria para tratar estos temas, volví a llamar al Tribunal. Yo me manejo siempre en forma telefónica, tenemos confianza, yo dependo del Tribunal, tengo que confiar en los propios compañeros que están allí. Les planteé que tenía dudas sobre lo que les había consultado y me dijeron que me quedara tranquilo que era así. Incluso me dijeron que enviara dos letras que me contestaban enseguida. Ofrezco eso, está a la orden, si ustedes quieren se puede hacer la consulta. Si quieren la hacen ustedes, si no la hago yo, no hay ningún problema.

No sé si los cansé con esto último o si lo agregué sin habérmelo pedido la señora edila, pero como ya lo habíamos hablado en oportunidad de que me hiciera una consulta. A lo mejor, en aquel momento, no fui muy claro, por eso me pareció que estaba en la obligación de aclararlo. ¿No sé si queda alguna otra pregunta?

SEÑOR JORGE MILA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JORGE MILA.- Señor Presidente:



aprovechando la oportunidad y que está el señor Secretario General, para evitar hacer un pedido de informes que a veces demoran un poco, quisiera hacer una consulta sobre una licitación. No es del tema del barrido, por eso pregunto si lo puedo hacer. Es sobre la licitación de la semipeatonal de calle 25 de Mayo. El hecho en sí es que en el artículo 26, que hace referencia al personal de la licitación, se aclara que en casos de contratación se aplicará la Ley N° 10.459. Ayer comenzó la obra y hemos recibido una denuncia sobre que se ha tomado personal no calificado y no pasó por la Comisión de Trabajo de la Junta Departamental. Ante la posibilidad de que se dé ese hecho, la responsabilidad de hacerle llegar la inquietud a la empresa, ¿es de la Intendencia como contratante o se hace de otra manera? Quisiera que se me aclarara.

SEÑOR LINDER REYES.- Le aclaro. La posición que hemos adoptado en esta obra es la misma que cuando se hicieron las obras de Voulminot.

Normalmente, nosotros ponemos en el pliego – digo normalmente, porque lamentablemente en un pliego se nos escapó, pero en éste lo pusimos, usted menciona el artículo, yo no lo recuerdo, pero me imagino que será ése- que para el personal no permanente – creo que dice algo así y el peón se tiene que recurrir directamente a la Junta.

Hicimos lo mismo que con las obras de Voulminot, pusimos al señor encargado de la empresa en contacto con el señor Presidente de la Comisión, porque nos pareció que ésa era la vía más rápida, más expeditiva para que el empresario planteara la necesidad de personal y se transmitiera por los cánones normales.

Es decir, la Intendencia lo que hace es poner en los pliegos eso, exigirlo y no sé si se puso en contacto o no. Nosotros tenemos dos cosas que siempre hacemos, no dejamos iniciar una obra si no está inscrita en el BPS.

am.

A su vez, les pedimos que cumplan y los ponemos en contacto con la Comisión.

A ver si me entienden, más de eso no podemos hacer, le advertimos que tienen que cumplirlo y lo ponemos expresamente. Pero, por ejemplo, en el caso de Voulminot se cumplió.

O sea, le reboto un poco la pregunta, porque no sé si se pusieron en contacto o no con la Comisión.

SEÑOR JORGE MILA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Mila.

SEÑOR JORGE MILA.- Eso acá ya pasó, porque se comenzó sin que este asunto pasara por la Comisión de Trabajo y se tomó personal.

Ante esa irregularidad, si eso se constata, qué ocurre, más allá de que después se le haya solicitado a la Junta el personal.

Entiendo que antes de comenzar la obra se le debería haber pedido el personal a la Junta.

SEÑOR LINDER REYES.- Es cierto.

Eso fue lo que hablamos con el señor Presidente, en el sentido, de que tal vez lo que tendríamos que hacer como práctica para que funcione esto es otra cosa. Porque yo le preguntaba al señor Presidente si tenían una lista y me dijo que no existe que tienen que hacer un llamado. No sé si es así, lo desconozco. Pensé que decían: "*Vengan y lo sacan de la lista y que lo cumplan*". Ahí lo que

se puede hacer es mejorar esto, o sea, no esperar al momento en que empiece la obra, sino buscar algún procedimiento que desde que se adjudica mientras que va y viene al Tribunal de Cuentas- aunque también puede venir observado y puede quedar trunco- ustedes ya tuvieran esa lista. No sé si me entienden. Es decir, lo más que se puede hacer es que la Intendencia hiciera el comunicado, que, por otro lado, hoy está en la Página Web. O sea, podría ser una facultad directa- y me estoy metiendo en cosas que no me corresponde de la propia Comisión de Trabajo. Van y dicen la Intendencia adjudicó y por más que esté supeditada a la intervención del Tribunal de Cuentas se podría llamar para evitar el problema de esos días que ustedes tienen o que la Comisión tiene para que el personal concurra.

Estamos corriendo el riesgo, pues adjudicamos, pero después viene la observación del Tribunal y la licitación puede ser falsa o quedar nula. También, puede pasar algo en el momento en que se cita a la empresa para firmar el contrato.

Es decir, se trataría de ganar algún día para que la Comisión pudiera llamar desde antes. O sea, se puede mejorar la coordinación de lo que se ha hecho hasta ahora. Y recurro un poco a lo que hemos hecho. Si está mal corriámoslo en lo que se pueda. No sé si queda clara la pregunta.

SEÑOR LUIS ODRIOZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Odriozola.

SEÑOR LUIS ODRIOZOLA.- Quiero aclararle al señor edil Mila, que fue el que hizo la pregunta recién, que la Comisión de Trabajo, que gira en la órbita de la Junta Departamental, está citada para mañana a las 19.30 horas.

Nosotros, como dijo el señor Contador, tomamos conocimiento de esto anteaer, para lo cual enseguida nos comunicamos con la Secretaría para que se citara.

Vemos que esta ley adolece de defectos en la forma y en la práctica, pues sucede lo que recién se explicaba de que en la etapa de la concesión de la obra pública mañana la empresa no logre concretar esto y bueno pasan este tipo de cosas.

Si mal no recuerdo, cuando se realizó el llamado a aspirantes para la obra del camino a Voulminot coincidimos con todos los integrantes de la Comisión en hacer un llamado tal vez más abreviado para evitar el procedimiento previsto por una ley muy vieja, de hace unos cincuenta años, en donde se preveía una publicación durante quince días haciéndolo muy extenso.

Por esa razón, vamos a proponer en la Comisión trabajar como se hizo con los funcionarios de OSE, en donde contamos con la intervención de los distintos sectores de la Junta y si se quiere se puede decir que se sorteó un poco la ley aplicándola en forma práctica. No ha habido omisión en ese aspecto por parte de la Intendencia. Sí, siento que es una ley que llevada a la práctica es engorrosa y no cumple con su finalidad o espíritu, porque en el momento de ponerla en práctica tuvimos una experiencia, en donde, incluso, solicitamos el apoyo del Cuerpo a la Comisión, porque no se había logrado integrar a la gente que había sido sorteada a las plantas de Punta del Tigre.

En ese sentido, vamos a trabajar para lograr ser más efectivos y poder cumplir con el espíritu y tal vez, de repente, pudiendo abreviar algún plazo en el



emplazamiento público que hay que hacer con los aspirantes, lo cual se logrará o no de acuerdo con lo que surja mañana de la Comisión.

Pero el sentido y la preocupación de la Intendencia y del Ejecutivo fue comunicarse desconociendo el tenor de la ley que preveía publicaciones y una serie de requisitos.

No sé, si le queda alguna duda al señor edil Mila.

Le aclaro que estoy a las órdenes y con mucho gusto para contestar cualquier pregunta.

Gracias.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: dada las explicaciones en Sala, tanto del Secretario General como del señor contador Linder Reyes y teniendo en cuenta la claridad con respecto al manejo de los temas y las interpretaciones que de ahí surgen queda muy claro el tema.

No sé si lo planteo yo o lo hace la señora edila Stéfano lo que habíamos acordado- no sé si tiene algún inconveniente la señora edila-, porque nosotros queríamos tomar el guante que nos tira el Contador Municipal para hacer la consulta que marca el Inciso 4°, del Artículo 273 de la Constitución, que es requerir la intervención del Tribunal de Cuentas a los efectos de la Administración de la Hacienda, que es lo que ofreció el contador Reyes, si mal no entendí. Él ofreció eso concretamente, porque había hecho las consultas...

SEÑOR LINDER REYES.- Perdón, lo que quiero decir es que si lo hago directamente como contador delegado tendrá una expedición más rápida, pero no hay problema en que lo haga la Junta.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Lo podemos hacer de las dos maneras.

De esta forma, vamos a tener una información técnica de un órgano que es competente en la materia y que además es absolutamente independiente de los criterios legos de quienes somos políticos e interpretamos desde el punto de vista político los temas.

Recién, hablaba con la señora edila Stéfano de que a ella seguía interesándole la interpretación de la Comisión de Legislación, la cual será de carácter político, pues nosotros no estamos ni por constitucionalistas, ni por verduleros, somos políticos. Y vamos a interpretar las normas, por más asesoramiento que tengamos jurídico, desde el punto de vista político.

Así que, después de que el contador se puso a las órdenes con relación a la consulta por el Inciso 4°, al partido de oposición le ofrecimos- pues a pesar de tener los ediles, no tienen hoy en Sala los once votos que se requieren como tercio para requerir la intervención del Tribunal de Cuentas- en aras de contribuir con las características de contralor que tiene la Junta Departamental y sabiendo los derechos que tienen las minorías, les vamos a dar los votos necesarios para que intervenga el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo que marca el Inciso 4° del Artículo 273.

cb

Podemos hacerlo de dos maneras. El contador podría requerir por él -como contador delegado del Tribunal- la intervención del Tribunal de Cuentas y

de esa manera sería más rápido que el trámite burocrático de la intervención del Tribunal por el inciso 4°, por lo cual, le sugiero a la edila mocionante que elija la manera que mejor le parezca. Para nosotros puede ser de cualquier manera, tanto que el contador haga la consulta al Tribunal, como que la hagamos nosotros dentro de las facultades que nos confiere el inciso 4° del 273.

Concretamente estoy mocionando, señor Presidente, para que se ponga a consideración la intervención del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo que marca el inciso 4° del artículo 273 de la Constitución, y quedaría -entiendo- la moción presentada por el Frente Amplio.

Por ahora es todo lo que tengo para decir.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Muy breve mi intervención debido a que a esta hora el cansancio evidentemente, creo, que nos ha ganado a todos.

Pero quiero manifestar una afirmación, creo que gozamos de la misma virtud con el contador en el sentido de decir la verdad y si nos equivocamos también lo decimos. En estos temas, por supuesto, nosotros nos vamos a equivocar mucho más, o tal vez casi siempre.

Él manifestó que yo le había hecho una consulta personal y quiero aseverarlo, exactamente así; además no niego las debilidades o no que podamos tener. Le hicimos una consulta telefónica; siempre que lo hicimos, en otras oportunidades, nos ha atendido y hemos podido evacuar determinados aspectos. Pero, en este caso seguimos con la duda. Y, bueno, pensamos que se va a dilucidar. Pero me parece que es de recibo afirmar aquí, en el Plenario, lo que él dijo, porque es así.

En segundo lugar, una pequeñísima pregunta que en un minuto me la va a poder contestar; es algo nimio. ¿Cuántas cuadras estima necesarias barrer, de acuerdo a lo determinado en el pliego, en la Plaza 4 de Octubre?

SEÑOR LINDER REYES.- Si quiere yo después le dejo este planito donde figuran las cuadras que tienen que cubrirse. Al haber ganado la misma empresa, van a tener que cubrir todas las que están rayaditas acá. Pero son: todo alrededor de la plaza, después desde calle Ituzaingó, desde Herrera a Ciganda, calle Artigas, Treinta y Tres, "25" y Sarandí. Y también las transversales. Fue en base a esto que se estableció menor cantidad de horas-hombre que para la Plaza Treinta y Tres, más la Peatonal y para la Plaza Zorrilla, más la Independencia o Artigas, porque se consideró que acá teníamos que mantener dos plazas y en el caso de la 4 de Octubre es una sola plaza y lo demás son calles. Pero es cuestión de contar las cuadras, cinco por tres, son quince, y si tomamos dos cuadras hasta..., tenemos las cuadras chicas, las de Treinta y Tres, vamos a decir, si tomamos cuatro, cuatro por tres, son doce, doce y quince, son veintisiete, más las tres cuadras de alrededor de la plaza hacia afuera de Herrera; estaríamos hablando de treinta cuadras, si es que no hice mal la cuenta. Está en el pliego; cualquier cosa yo le dejo un ejemplar del pliego; el pliego está también en la página.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- ¿Me permite, señor Presidente?



SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Elia Bentancur.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la presencia del Secretario de la Intendencia y del contador Reyes; es cierto lo que dice la compañera edila Norma Stéfano, siempre ha sido muy solícito y ha contestado todas las preguntas que le hemos hecho, y le hemos hecho unas cuantas.

Yo quisiera saber si ustedes han tenido alguna percepción de lo que significa esta concesión o este contrato, como dicen que es; si han hecho alguna evaluación del tema.

SEÑOR LINDER REYES.- Si, una evaluación un poco personal, tal vez. Es evidente -me parece a mí- que se mejoró, y ese fue un poco el objetivo. Hoy la plaza está más limpia; hoy la Terminal, creo que está más limpia; hoy las calles están más limpias. Pero también como soy muy crítico debo decir -como lo dije hoy delante de algunos ediles que me consultaban- que la Intendencia tiene que formarse, de alguna manera, para poder controlar la ejecución de estos contratos. A ver si me explico. No siempre los mandos medios de la Intendencia están acostumbrados o están dispuestos a entender que la función que tienen que cumplir frente a la empresa -digamos- que tienen que controlar, tiene que ser rígida.

mm

Yo mismo he tenido que decirle: *"Mirá que la calle Treinta y Tres, el sábado de tarde, entre Ciganda y Asamblea, no la barrieron"*. Cuando, si vamos al pliego, dice que tienen que barrer absolutamente todas las calles todos los días. ¿No sé si me explico?

La percepción que tenemos son de esas dos cosas. Creo que hemos ganado mucho porque cambió. Yo no estuve en la reunión que tuvieron los vecinos de la calle 25 de Mayo por el tema de las semipeatonales. Creo que hubo una manifestación de todos en cuanto a que se veía que había mejorado. Yo digo por lo que veo por donde ando, en la Terminal, cuando vengo de casa, y por lo menos alrededor de los contenedores donde está la empresa, no veo los basurales que veía antes, o no veo tantos. Ahora, también debo decir que eso tiene que obligar a la Intendencia a prepararnos a hacer ese tipo de control, que es a veces donde fallamos. No estamos acostumbrados a eso, hasta ahora la tarea estaba a cargo de funcionarios. Estábamos acostumbrados a que un funcionario se enfermaba, no venía y, bueno, no barríamos aquellas calles y punto. Eso hoy no es válido. Para algo le estamos pagando a una empresa. Se paga a una empresa para que cumpla con la obligación.

Capaz que me estoy yendo de lo que me corresponde a mí. Yo les estaba diciendo a los señores ediles, en una reunión que mantuvimos hoy, que justamente, parte de la función de ustedes es el control y parte, también – y creo que en eso hemos mejorado, porque el hecho de que los pliegos estén hoy en la página web se pueden ver y creo que todos los ediles, el que más o el que menos, maneja la computadora, están obligados hasta por los Repartidos- es estar al tanto de todo lo que se está haciendo, tal vez mejor que antes, seguramente pueden hacer un control más efectivo.

A mí no me molesta que toda vez que tengan una duda me la planteen, en la medida que esté a mi alcance aclararla lo voy a hacer. Les pido perdón

si a veces no puede ser enseguida, porque uno está atareado en otra cosa, pero la orden que tienen los muchachos en la entrada es que atiendan a los ediles, porque si van, por algo es y hay que contestarles la inquietud que puedan tener. Pido disculpas si a veces no lo puedo hacer en el momento que ustedes lo requieren.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Secretario General José Luis Falero.

SEÑOR JOSÉ LUIS FALERO.- Creo que ya se ha dicho todo. Simplemente, quiero decirle a la señora edila que tanto el Intendente, como yo, estamos muy conformes con el trabajo que viene desarrollando la empresa. Ya lo dijo el contador Reyes, días pasados, cuando se mantuvo una reunión con vecinos de calle 25 de Mayo, hicieron notar el cambio sensible que hubo. Ustedes lo podrán haber visto los días domingos, cuando muchas veces daba lástima pasar por la peatonal, cuando muchas veces teníamos que pagarles horas extras a los funcionarios municipales para que mantuvieran la limpieza. Se ha notado un cambio sustancial.

Quiero decirle, además, a la señora edila Norma Stéfano que, a pesar de lo tarde que hoy estamos en esta sesión, nos sentimos muy a gusto de haber compartido con usted esta sesión y que estamos siempre a la orden para clarificar las situaciones en las que tengan dudas. Creo que tanto el Contador Municipal, como yo, siempre hemos sido contestes a las necesidades e inquietudes que ustedes le presentan al Ejecutivo y estamos dispuestos a mantener esa actitud, como lo hemos hecho en el día de ayer, cuando trajimos personalmente un pedido de informes al señor edil Castro, por la simple razón de que estaba pronto y se omitió enviarlo a la Junta Departamental. Creo que estas cosas demuestran claramente cuál es la intención del Ejecutivo con respecto a la actitud que debemos tener ante los requerimientos y planteos de los legisladores.

Creo que por aquí terminaría nuestra intervención. Si ustedes lo creen pertinente, nos quedamos hasta que sea necesario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Secretario General de la Intendencia Municipal y del señor Contador Municipal.

(Se retiran de Sala el Secretario General de la Intendencia Municipal y el Contador Municipal)

#### ◆ RÉGIMEN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORA RITA QUEVEDO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA RITA QUEVEDO.- Señor Presidente: solicito se pase a Régimen de Sesión Extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la moción formulada por la señora edila. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**26 en 26.Afirmativa.UNANIMIDAD.**



Han llegado dos mociones a la Mesa. Por Secretaría se le dará lectura.

(Se lee)

**“MOCIÓN:**

*Agradecemos la presencia del señor Secretario General de la Intendencia y del señor Contador y damos por satisfactorias las explicaciones dadas con relación al tema en cuestión.”*

Firman ediles del Partido Nacional.

**“MOCIÓN:**

*Para que en lo referente a los llamados a licitaciones N° 39, 48, 49, 50 y 51 del 2006, se dé curso a lo previsto en el inciso 4° del Art. 273 de la Constitución de la República.  
Alexis Bonnahón. Edil.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere preguntarle a los señores ediles si la moción que presentó la señora edila Norma Stéfano y demás integrantes del Frente Amplio se retira. Porque es incompatible con las que se acaban de leer.

(Dialogados)

¡Por favor, señores ediles! La Mesa interpreta que el punto N° 1 de esa moción, eso de invitar a Sala al señor Intendente, ya se cumplió. Lo que se solicita en el punto N° 2, eso de pasar la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación para que en un plazo de noventa días se expida sobre el apartamiento del artículo 273, solicitando asesoría jurídica y demás, se estaría cumpliendo a través de lo solicitado en la moción del señor edil Alexis Bonnahón, que la comparte la señora edila Norma Stéfano. El pase a la Comisión de Legislación se retiraría. ¿Están de acuerdo los señores ediles?

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Retiramos la moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Pasamos a votar la primer moción presentada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**17 en 26. Afirmativa. MAYORÍA**

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA ELIA BENTANCUR.- Gracias, señor Presidente.

En este momento, nosotros no estamos en condiciones de decir si lo que nos manifestaron tanto el contador Reyes, como el Secretario General de la Intendencia, es satisfactorio o no para nuestra bancada, deberemos evaluar las expresiones, por eso hemos votado la moción por la negativa. A pesar de ello, agradecemos la presencia de ambos en Sala.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Señor Presidente: en la misma línea de lo manifestado por la señora

edila que me antecedió en el uso de la palabra, creemos que no es momento de evaluar los datos de los distintos aspectos que aquí se mencionaron y, como no existe la abstención, tuvimos que votar por la negativa.

No estamos en condiciones de evaluar ahora la información vertida en Sala. Nuestra propia bancada lo irá a discutir a posteriori y veremos.

Gracias.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Gracias, señor Presidente: brevemente, hemos votado por la afirmativa esta moción por la claridad de las manifestaciones del señor contador, por la deferencia que se tuvo de haber concurrido a la Junta Departamental y por la tranquilidad que se nos dio, que no hace más que reafirmar la confianza que nuestro sector político, la “Lista 2004”, tiene en el equipo económico del Municipio.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la segunda moción presentada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**25 en 26. Afirmativa. MAYORÍA**

SEÑOR DARDO CASAS.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR DARDO CASAS.- Señor Presidente: he votado por la negativa porque considero que hay que tener un criterio un poco más lógico, por lo cual le pido a los colegas del Frente Amplio- Encuentro Progresista- Nueva Mayoría que aúnen criterios. Porque con el criterio que están utilizando en la Junta Departamental de San José le pidieran a sus colegas de Partido en Montevideo que actuaran igual, estarían en sesión permanente los trescientos cuarenta y cinco días del año, porque es espantosa la administración que tienen.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Por favor, señores ediles!

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 2.11)

**Yarwynn Silveira  
Presidente**

**Norma. G. de Noya  
Secretaria**

am.